

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE EROLACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas; 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con objeto de que la provisión de las plazas vacantes de Fiel contraste de pesas y medidas pueda efectuarse con la mayor garantía de justicia y de acierto entre los diversos aspirantes que las soliciten en concurso, y para el mejor cumplimiento del Real decreto de 19 de Junio de 1887;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

1.ª Terminado el plazo señalado en la convocatoria, todas las instancias presentadas por los aspirantes á plaza de Fiel contraste de pesas y medidas serán remitidas por esa Dirección general á la Comisión permanente del ramo, la cual, con los respectivos documentos á la vista, propondrá para cada plaza al aspirante que, á su juicio, reuna mayor suma de merecimientos.

2.ª Los Ingenieros industriales y los que hayan desempeñado el cargo de Jefe de comprobación á las órdenes de la Comisión permanente, tendrán derecho de preferencia sobre los aspirantes que sirvan ó hayan servido plazas de Fiel contraste de pesas y medidas mediante oposición.

3.ª Servirá de nota desfavorable para un aspirante al concurso la circunstancia de haber dejado abandonado en alguna ocasión el cargo de Fiel contraste sin causa justificada, ó la de no haber llegado á tomar posesión de él, sin fundado motivo, en nombramiento anterior.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 sobre enseñanza de lenguas vivas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela superior de comercio de Bilbao, resolviendo al propio tiempo se anuncie á oposición, si resulta sin proveer en esta convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Mateo Alonso del Castillo Profesor numerario de Nociones de Geografía económico-industrial y estadístico y de Economía política aplicada al comercio de la Escuela Elemental de comercio de Sevilla, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. MATEO ALONSO DEL CASTILLO.

Es Profesor Mercantil, Licenciado en Ciencias exactas, en Derecho civil y canónico y Maestro Normal.

Por Real orden de 5 de Junio de 1883, y en virtud de concurso, fué nombrado Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Canarias.

Por Real orden de 20 de Noviembre del mismo año fué trasladado con el mismo cargo al Instituto de Alicante.

Fué nombrado Profesor interino de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía en 30 de Septiembre de 1887, en cuyo cargo cesó en 10 de Agosto de 1889, continuando de Profesor auxiliar del Instituto de Alicante.

Ha explicado todas las asignaturas de la Sección de Ciencias y varias de la enseñanza de Comercio.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Agricultura del Instituto de Cáceres, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Ricardo Algarra del Castillo, Catedrático supernumerario de la Sección de Ciencias del Instituto de Guadalajara, propuesto en primer lugar por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. RICARDO ALGARRA.

Título de Ingeniero agrónomo expedido en 21 de Junio de 1870.

Aprobados en 1867 los ejercicios de Bachiller en la Facultad de Ciencias y todas las asignaturas que constituían en dicha fecha la Licenciatura y Doctorado en la Sección de Ciencias naturales.

Fué nombrado en 29 de Octubre de 1875, en virtud de concurso, Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Guadalajara.

Ascendió á Catedrático supernumerario en 4 de Febrero de 1880.

Ha explicado once cursos consecutivos la cátedra de Agricultura, y uno la de Física y Química.

Delegado especial facultativo, en varias épocas, para dirigir los trabajos de extinción de la langosta, por cuyos servicios y en virtud de expediente fué significado por el Ministerio de Fomento al de Estado, para la Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III, que le fué concedida.

En 24 de Octubre de 1870 fué nombrado, por concurso, Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Guadalajara, en cuyo cargo fué confirmado mediante nuevo concurso en 2 de Noviembre de 1874.

Director del arbolado público de Guadalajara.

Ha desempeñado varias comisiones facultativas conferidas por los Gobernadores, Municipios y Juzgados de primera instancia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 17 de Febrero de 1890. La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Agosto de 1889, sobre adeudo de Aduanas por material introducido de más por dicha Compañía (Sevilla).

En 19 de Febrero de 1890. La Duquesa viuda de Santoña contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Noviembre de 1889, por la que se confía á la Junta provincial de Madrid el patronazgo y administración interina del Hospital del Niño Jesús.

En 20 de Febrero de 1890. Doña Joaquina y Doña María Josefa Sanz y Larrumbe contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Diciembre de 1889, sobre derecho á pensión.

En 25 de Febrero de 1890. D. José Manuel de Aguirre contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Noviembre de 1889, sobre demarcación del registro minero Nueva Borja (Vizcaya).

En 26 de Febrero de 1890. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Noviembre de 1889, sobre liquidación del impuesto de derechos reales, por el legado que hizo D. Pedro Carvajal á las Casas de Socorro de esta Corte.

En 27 de Febrero de 1890. Doña Fernanda García Alessón, Condesa del Asalto, y demás herederos del Conde del Asalto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Noviembre de 1889, sobre indemnización de 15 oficios de medidor de granos y peso de harinas, de Barcelona, abolidos por la ley de 18 de Diciembre de 1889.

En 28 de Febrero de 1890. El Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Noviembre de 1889, por la cual se alza la suspensión de trabajos, y se autoriza á Don Angel de Hormaeche para seguir recogiendo minerales de «Los Puertos de Ugarte», previa la correspondiente fianza.

En 3 de Marzo de 1890. D. Juan de la Cierva, Presidente de la Sociedad minera titulada La Vitoria, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Noviembre de 1889, sobre demarcación de la demasia á la mina Santa Lucadía, del término de La Unión (Murcia).

En 3 de Marzo de 1890. D. Florentino Morán y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Diciembre de 1889, sobre incidencias del contrato de arriendo de los consumos de Toledo del cual es concesionario, en relación con el de alcoholes.

En 4 de Marzo de 1890. D. Lorenzo Roca, Vista de la Aduana de Tarragona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Abril de 1889, por la que se le impuso una falta grave y multa por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Marzo de 1890.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

En 7 de Marzo de 1890. Doña María Manuela Díaz y Rivadeneira contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Noviembre de 1889, sobre cerramiento de una vereda de servidumbre pública, y apertura de otro camino semejante en Sarriá (Lugo).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Marzo de 1890.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFÓN del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses	Días..	Años..	Meses	Días..	Años..	Meses	Días..		
			<p>Jefe de Administración de segunda clase CON 8.750 PESETAS ACTIVO</p>										
1	Sr. D. Emilio Abréu y Viana.....	Valladolid.....	52	2	16	2	4	11	37	6	3	Subdirector primero.....	Madrid.
<p>Jefes de Administración de tercera clase CON 7.500 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	Sr. D. Manuel Martínez Bordenave.....	Málaga.....	54	8	8	4	6	22	31	8	28	Administrador.....	Grao de Castellón.
2	Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares.....	47	8	7	3	5	1	29	11	9	Subdirector segundo.....	Madrid.
3	Luis Cavanilles y Sáiz.....	Madrid.....	59	7	11	2	4	11	35	2	2	Administrador.....	Irún.
4	Vicente Pérez Santamarina.....	Orense.....	56	4	27	1	5	22	35	9	17	Idem.....	Málaga.
5	Julián Castedo y Fernández.....	Madrid.....	53	9	15	1	5	22	31	4	1	Idem.....	Santander.
6	Aurelio Herrero Ladrón de Guevara.....	Albacete.....	47	11	26	1	5	9	28	9	24	Idem.....	Barcelona.
7	Julio de Santiago y Sáenz-Diez.....	Madrid.....	46	7	11	1	1	18	31	3	15	Idem.....	Bilbao.
<p>EXCEDENTES</p>													
1	Sr. D. Eduardo Cuadrado y Angulo.....	Sevilla.....	52	7	9	3	6	19	32	»	17	»	»
2	Alejandro Noriega y Lefebre.....	Madrid.....	63	9	»	1	2	28	32	11	4	»	»
<p>Jefes de Administración de cuarta clase. CON 6.500 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	Sr. D. Enrique Díez-Canedo y Lletget.....	Madrid.....	49	10	»	2	5	»	31	7	7	Interventor.....	Barcelona.
2	Ramón Rodríguez Pérez.....	Orense.....	62	6	10	1	5	22	38	8	26	Idem.....	Málaga.
3	José Hernández de Medina.....	Zamora.....	60	6	25	1	5	22	33	8	11	Administrador.....	Cádiz.
4	Carlos Terrero y Perinat.....	Cádiz.....	65	1	15	1	5	22	42	2	18	Interventor.....	Grao de Valencia.
5	Francisco de Nardiz y Meceta.....	Vizcaya.....	53	2	26	1	5	22	33	4	19	Idem.....	Santander.
6	Miguel de Guzmán y Balmaseda.....	Madrid.....	55	7	29	1	5	9	34	7	2	Idem.....	Irún.
7	Manuel Pancorbo y Marcoleta.....	Málaga.....	46	10	4	1	1	18	26	5	»	Idem.....	Bilbao.
<p>EXCEDENTE</p>													
1	Sr. D. Eduardo Maury de las Heras.....	Madrid.....	58	»	15	3	»	1	35	8	7	»	»
<p>Jefes de Negociado de primera clase. CON 6.000 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	D. Mariano de Ubios é Ibarra.....	Guipúzcoa.....	56	»	21	3	10	»	43	10	24	Inspector de Muelles.....	Barcelona.
2	Rafael del Río y Longlá.....	Córdoba.....	58	10	15	1	5	21	35	11	11	Inspector.....	Cádiz.
3	Eduardo Blanes y Cruz.....	Madrid.....	57	9	4	1	5	21	37	11	6	Dirección general.....	Madrid.
4	José de Azúa del Río.....	Málaga.....	59	7	14	1	5	21	32	6	6	Administrador.....	Alicante.
5	Fernando de Antón y Serón.....	Barcelona.....	61	10	9	1	5	21	45	6	21	Idem.....	Sevilla.
6	Faustino Pascual y Barrera.....	Palencia.....	57	10	16	1	1	24	30	»	»	Dirección general.....	Madrid.
7	Sr. D. Alfonso de la Torre y Aguado.....	Madrid.....	47	11	7	1	»	5	25	11	3	Administrador.....	Port Bou.
<p>EXCEDENTE</p>													
1	D. Domingo Fernández de la Cruz.....	Sevilla.....	55	6	9	»	7	27	37	6	1	»	»
<p>Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	D. José María Rodríguez y Hortas.....	Pontevedra.....	60	8	13	4	7	6	40	8	3	Interventor.....	Sevilla.
2	Julio Gutiérrez Lozano.....	Madrid.....	51	9	26	4	6	1	31	6	29	Administrador.....	Vigo.
3	Jacinto Salcedo y Alvaro.....	Cuenca.....	53	6	5	4	6	1	32	9	14	Idem.....	Coruña.
4	Fermin García de Acilu y González.....	Granada.....	54	2	10	3	10	»	34	2	16	Inspector de muelles.....	Cádiz.
5	Ricardo Valls y Cabero.....	Madrid.....	49	10	26	3	10	»	31	8	17	Vista.....	Málaga.
6	Emilio García de Acilu y González.....	Granada.....	55	6	29	2	11	10	36	2	»	Idem.....	Bilbao.
7	José Jofre y Bango.....	Palencia.....	49	6	15	2	10	19	31	4	16	Interventor.....	Alicante.
8	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	47	9	20	2	10	7	27	5	19	Dirección general.....	Madrid.
9	Juan A. Moreno y Alonso.....	Madrid.....	60	6	8	2	7	24	43	6	8	Vista.....	Irún.
10	José M. Delicado del Manzano.....	Badajoz.....	60	4	26	2	4	29	28	7	20	Inspector de muelles.....	Bilbao.
11	Julio M. Kühn y Valcárcel.....	Madrid.....	44	6	11	2	3	24	26	10	5	Dirección general.....	Madrid.
12	Eduardo Domingo y Furundarena.....	Idem.....	51	3	27	2	3	24	25	11	20	Administrador.....	Cartagena.
13	Pedro Gómez Salazar.....	Palencia.....	61	10	9	2	1	4	26	11	10	Idem.....	San Sebastián.
14	Sr. D. Juan Martínez Sáiz.....	Cuenca.....	41	8	14	1	8	23	24	4	20	Dirección general.....	Madrid.
15	D. José Navarro é Ibarra.....	Badajoz.....	60	8	25	1	5	21	32	3	3	Administrador.....	Tarragona.
16	Rafael Salcedo y Anguiano.....	Idem.....	51	7	29	1	5	21	31	»	20	Idem.....	Huelva.
17	Modesto Gómez Membrillera.....	Idem.....	49	10	7	1	5	21	30	»	17	Vista.....	Grao de Valencia.
18	Bernardo Pagés y Puig.....	Barcelona.....	47	10	11	1	5	21	26	11	16	Interventor.....	Port Bou.
19	Eduardo de la Peña é Ibañez.....	Lugo.....	47	6	10	1	5	8	27	3	20	Vista.....	Santander.
20	Federico Bazán y Fernández.....	Zaragoza.....	42	2	12	1	2	10	25	3	7	Subinspector de muelles.....	Barcelona.
21	Faustino Méndez Rodríguez.....	Zamora.....	53	5	2	1	1	24	26	3	27	Dirección general.....	Madrid.
22	Sr. D. Constantino Rocafior y Fúster.....	Valencia.....	43	8	19	»	9	24	27	1	13	Vista.....	Barcelona.
<p>EXCEDENTES</p>													
1	D. Elisardo del Alamo Fernández.....	Madrid.....	48	1	10	1	8	19	26	10	19	»	»
2	Luis Escribano y Pérez.....	Murcia.....	51	4	6	»	3	19	26	6	25	»	»
<p>Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Albacete.....	50	8	4	4	6	1	25	11	17	Vista.....	Málaga.
2	D. Mariano Díaz Mendoza.....	Sevilla.....	56	3	15	4	6	1	28	1	26	Administrador.....	Palma.

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
3	D. Manfredo Kühn y Valcárcel	Lugo	46	10	»	4	6	1	29	10	26	Interventor	Vigo.
4	Manuel B. Rodríguez y Rodríguez	Idem	52	»	19	4	6	1	23	10	15	Idem	San Sebastián.
5	Miguel Barón y Mora	Cádiz	48	8	24	4	6	1	21	9	28	Idem	Huelva.
6	Manuel Salvadores y Magallanes	Granada	50	4	21	4	4	4	27	28	7	Vista	Cádiz.
7	Miguel Cardona y Pérez	Cádiz	48	4	24	3	10	»	24	4	»	Interventor	Cartagena.
8	Juan San Martín de Santiago	Pontevedra	47	11	25	3	10	»	26	7	10	Vista	Grao de Valencia.
9	Gregorio Crespo y Toledo	Cuenca	52	9	19	3	5	1	27	3	19	Dirección general	Madrid.
10	Daniel María Galán Menéndez	Oviedo	43	8	11	2	10	7	22	4	19	Interventor	Tarragona.
11	Jeremías Cepeda y Treviño	Zamora	46	3	16	2	9	2	25	1	15	Dirección general	Madrid.
12	Sr. D. Florencio Aráez y Ferrando	Alicante	46	1	24	2	7	24	25	1	»	Administrador	Almería.
13	D. Faustino Barceló y Vidal	Madrid	60	11	17	2	4	29	34	5	23	Vista	Bilbao.
14	Manuel López Romo	Toledo	45	9	17	2	4	14	25	9	6	Administrador	Gijón.
15	Julián Sarta María y Sánchez	Idem	54	»	23	2	3	24	25	5	14	Vista	Port Bou.
16	Victoriano Bernal y Hernández	Zamora	54	1	15	2	3	17	28	5	1	Interventor	Coruña.
17	Eduardo Carballo y Grijalbo	Madrid	43	2	18	2	2	2	21	7	5	Vista	Irún.
18	Federico Cano y Lombard	Murcia	51	»	3	2	1	4	27	7	11	Idem	Alicante.
19	Eulogio López Vilches	Málaga	44	10	3	1	8	23	26	1	»	Idem	Valencia.
20	Enrique Menéndez de Lurca	Oviedo	52	11	18	1	5	21	27	6	6	Idem	Barcelona.
21	Joaquín García Aragoncillo	Zaragoza	45	7	22	1	5	21	25	6	»	Idem	Idem.
22	Sr. D. Ramón de la Carrera y López Ballesteros	Madrid	45	10	15	1	5	21	25	4	25	Idem	Sevilla.
23	D. Sabino de Losada y Bermúdez	Lugo	47	»	1	1	5	21	26	1	5	Administrador	Valencia de Alcántara.
24	Bernardo Cano y Arnau	Baleares	40	10	10	1	2	10	23	»	»	Idem	Badajoz.
25	Manuel Cánovas y Martínez	Alicante	46	1	15	1	1	24	23	»	28	Vista	Santander.
26	Pedro García López	Málaga	44	10	7	»	9	24	23	7	27	Idem	Barcelona.
27	Antonio Garcés y Castán	Huesca	52	6	20	»	5	9	24	8	9	Dirección general	Madrid.
28	Juan M. López Navia	Lugo	49	5	22	»	5	5	29	»	4	Idem	Idem.
EXCEDENTE													
1	D. Anastasio García Arribas	Burgos	52	»	26	1	4	10	28	4	18	»	»
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Manuel Márquez Pérez	Coruña	45	8	2	4	6	1	28	1	9	Vista Depósito comercial	Barcelona.
2	Angel Llopis y Ruiz	Alicante	47	»	1	4	6	1	26	»	3	Interventor	Almería.
3	Eduardo Fernández de Rivera	Madrid	50	7	27	4	6	1	28	1	24	Dirección general	Madrid.
4	Sebastián Beltrán de Pablo Blanco	Jaén	43	10	11	4	6	1	22	11	23	Vista	Huelva.
5	Francisco Díaz-Cantillo y Aquino	Almería	41	»	24	4	6	1	22	5	20	Interventor	Gijón.
6	Carlos López Llasera	Barcelona	42	5	28	3	10	»	20	9	6	Vista	Alicante.
7	Florencio Gutiérrez de los Ríos	Palencia	47	10	8	3	8	4	21	2	8	Idem	Barcelona.
8	Celestino Oliveros y Roselló	Baleares	42	4	2	3	5	1	23	»	26	Idem	Idem.
9	José M. Blasco Amigó	Valencia	46	9	6	3	5	1	23	3	9	Idem	Santander.
10	Jacobo Ortega Sánchez	Avila	50	5	6	3	5	1	23	3	9	Idem	Bilbao.
11	Daniel Micó y Pérez	Valencia	45	2	19	3	5	»	21	10	15	Idem	Tarragona.
12	Diego Fernández de la Riva	Guipúzcoa	41	3	6	3	4	17	22	9	22	Interventor	Badajoz.
13	Demetrio Losada Sánchez	Lugo	44	»	17	3	3	26	22	6	8	Vista	Málaga.
14	Rafael Beltrán y Crespo	Madrid	44	3	15	2	11	21	22	10	5	Idem	Sevilla.
15	Pascual Die y Burgués	Valencia	41	5	28	2	11	13	23	»	19	Idem	Barcelona.
16	Emilio Mellado Mansera	Pontevedra	46	5	8	2	11	13	29	2	4	Idem	Irún.
17	Bartolomé Maguín de la Tejera	Madrid	41	10	17	2	11	13	18	8	15	Dirección general	Madrid.
18	Antonio Hernández Lucas	Alicante	44	9	22	2	11	7	21	10	19	Vista	Cartagena.
19	Juan Revest y Domínguez	Idem	45	15	8	2	10	7	21	10	21	Idem	Port Bou.
20	José Linares Mariens	Puerto Rico	43	1	16	2	9	2	21	4	26	Idem	Irún.
21	Luis Monje y García	Sevilla	40	2	22	2	7	24	20	4	3	Idem	Vigo.
22	Marcelino Vázquez Rodríguez	Orense	46	10	6	2	6	1	23	9	3	Idem	Barcelona.
23	Francisco González Espada	Madrid	50	3	3	2	4	29	24	4	26	Idem	Bilbao.
24	Timoteo de la Peña Alonso	Lugo	44	11	7	2	3	24	23	4	6	Idem	Santander.
25	Juan Croselles Camilleri	Castellón	47	»	12	2	3	24	21	1	5	Dirección general	Madrid.
26	José Marsell y Soler	Alicante	47	7	20	2	3	17	23	9	17	Vista	Barcelona.
27	Enrique Menor Saavedra	Madrid	41	»	26	2	3	17	20	7	25	Dirección general	Madrid.
28	Luis Ayuse Bonnemaisón	Murcia	51	»	6	2	2	12	22	1	15	Interventor	Palma.
29	José M. Alarcón y Martínez	Idem	48	5	24	2	2	2	21	9	20	Vista	Irún.
30	Federico Mayo y Vela	Madrid	41	»	4	2	1	4	22	5	21	Administrador	Pasages.
31	Manuel Durán y Vázquez	Badajoz	55	9	»	1	11	23	21	3	9	Vista	Cádiz.
32	Germán Pérez y Pérez	Isla de Cuba	42	2	25	1	10	3	21	4	14	Idem	Barcelona.
33	José Campos Manchón	Orense	39	8	10	1	8	23	24	3	13	Idem	Coruña.
34	José María Lléo y Bolás	Valencia	40	3	11	1	7	»	20	11	25	Dirección general	Madrid.
35	Joaquín Ferrer y Flórez	Coruña	37	10	19	1	5	21	19	5	5	Idem	Idem.
36	Paulino Velasco y Romera	Granada	40	10	27	1	5	21	22	4	23	Vista	Valencia.
37	Félix Santías Pallás	Huesca	40	9	16	1	5	8	18	7	18	Idem	Barcelona.
38	Rogelio Montejo Bartolomé	Madrid	35	8	6	1	4	1	16	6	22	Idem	Idem.
39	Antonio Asquerino y Germán	Murcia	41	3	14	1	1	24	22	2	»	Idem	Idem.
40	Lorenzo Roca Breen	Barcelona	40	8	23	»	10	7	21	7	6	Idem	San Sebastián.
41	Fernando Martínez Ossorio	Oviedo	51	7	12	»	5	9	32	3	5	Administrador	Carril.
42	Celestino Muñoz y López	Cuenca	43	8	25	»	5	5	18	8	13	Dirección general	Madrid.
43	Vacante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista	Cádiz.
EXCEDENTES													
1	D. Joaquín Rada y López	Cuenca	63	1	14	3	11	19	23	»	13	»	»
2	Antonio Pérez del Aya	Madrid	45	5	8	3	5	4	26	11	12	»	»
3	Nadal Roselló y Roselló	Baleares	49	11	4	1	6	18	21	6	14	»	»
4	Francisco Utrilla y Calvo	Madrid	45	9	12	1	6	18	25	2	11	»	»
CESANTES													
1	D. José de Moya y Cabrera	Granada	58	11	8	3	»	18	26	3	»	»	»
2	Ricardo Mestre y Bruno	Sevilla	41	2	1	1	11	27	16	2	9	»	»
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Ildefonso Rico y Muxó	Málaga	46	10	19	4	6	1	23	3	21	Vista	Cartagena.
2	Pedro de Arzúa y Balcarce	Valencia	39	11	»	4	6	1	21	9	2	Idem	Cádiz.
3	Lorenzo Gómez de Cadiñanos y Paredes	Burgos	50	3	27	4	6	1	26	7	15	Idem	Sevilla.
4	Eladio Pérez Santano	Salamanca	43	10	21	4	6	1	21	3	29	Idem	Port Bou.
5	Manuel Cuervas y Cavada	Santander	36	6	14	4	6	1	18	1	10	Administrador	Algeciras.
6	Eduardo Salazar Alegret	Barcelona	39	2	11	4	6	1	19	11	»	Vista	Port Bou.
7	Camilo López Lago	Lugo	54	5	11	4	6	1	28	»	2	Idem	Badajoz.
8	Antonio Fernández y García	Cádiz	47	»	9	4	6	1	21	11	12	Idem	Alicante.
9	Leoncio Cortés y Sánchez	Alicante	47	11	18	4	6	1	20	»	28	Dirección general	Madrid.
10	Antonio García López	Málaga	41	»	29	4	6	1	24	6	23	Vista	Palma.
11	Bernardo de Vicente y Carrera	Jaén	49	4	21	4	6	1	23	5	19	Idem	Gijón.
12	Antonio Alonso y Gabriel	Salamanca	47	1	24	4	6	1	20	9	28	Administrador	Túy.
13	Jesús Bardo del Monte	Lugo	44	8	19	4	6	1	21	»	26	Vista	Irún.
14	Julio Carrata Wirrns	Madrid	44	2	1	4	6	1	21	8	27	Administrador	Fregeneda.
15	Miguel Roda y Mejías	Almería	41	6	3	4	2	23	20	4	27	Vista	Sevilla.
16	Julián Montañegro é Ipola	Madrid	42	10	12	4	»	6	23	8	22	Administrador	Ribadeo.
17	Cándido Lázaro y Mira	Cuenca	42	4	27	3	10	»	19	4	11	Interventor	Carril.
18	Joaquín Herrero Ladrón de Guayvara	Albacete	37	4	14	3	5	1	17	1	6	Vista	Almería.
19	Antonio Manjarrés y Sierra	Madrid	51	»	13	3	5	1	21	7	19	Idem	Irún.
20	Joaquín Rossi y Rivero	Badajoz	41	7	3	3	5	»	21	9	14	Idem	Bilbao.
21	Julio Herrera y Pitarque	Burgos	48	1	3	3	4	22	23	10	4	Dirección general	Madrid.

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
22	D. Evaristo Oliver Apaicecha.....	Guipúzcoa.....	40	9	22	3	3	26	19	4	14	Dirección general.....	Madrid.
23	Francisco Múgica y Vidal.....	Coruña.....	39	6	»	3	3	26	18	1	10	Vista.....	Santander.
24	Enrique Díez y López.....	Madrid.....	40	8	10	2	11	13	18	6	22	Dirección general.....	Madrid.
25	Juan Aldir y Castro.....	Pontevedra.....	44	5	8	2	11	13	19	6	28	Vista Depósito comercial.....	Santander.
26	Orencio Píera y Lozano.....	Cuenca.....	46	4	9	2	11	13	20	»	21	Vista.....	Sevilla.
27	Francisco de P. Birotteau y López de Haro.....	Filipinas.....	42	1	14	2	11	10	21	6	28	Administrador.....	La Línea.
28	Manuel Costa y Pérez.....	Orense.....	39	3	7	2	11	7	18	8	15	Vista Dirección general.....	Santander.
29	Federico Mestre y Bruno.....	Cádiz.....	44	10	24	2	10	7	20	2	14	Vista.....	Málaga.
30	Guillermo Orejas y Canseco.....	Santander.....	46	4	11	2	6	»	21	7	6	Vista Dirección general.....	Vigo.
31	Juan Copena y Alquegui.....	Idem.....	41	»	18	2	4	29	19	4	17	Vista.....	Bilbao.
32	Alejandro de Tuero Rivero.....	Oviedo.....	41	7	21	2	4	22	20	6	26	Idem.....	Irún.
33	Lorenzo Ortega González.....	Valladolid.....	48	4	22	2	3	24	18	1	10	Interventor.....	Valencia de Alcántara.
34	Segundo Ocampo Esqueira.....	Pontevedra.....	50	11	20	2	3	24	21	8	20	Administrador.....	Ferrol.
35	Luis Morales y Ariz.....	Navarra.....	43	2	20	2	3	17	21	5	11	Vista.....	San Sebastián.
36	Cesáreo Torón González.....	Madrid.....	38	10	6	2	3	17	16	6	22	Dirección general.....	Madrid.
37	Ricardo Cuadrado Poncelis.....	Palencia.....	40	10	24	2	2	12	18	1	10	Idem.....	Idem.
38	Francisco Coll y Valls.....	Madrid.....	39	7	4	2	2	2	19	4	15	Administrador.....	Mahón.
39	Fernando Salvadores y Magallanes.....	Cáceres.....	40	1	2	2	1	4	17	11	26	Idem.....	Dancharinea.
40	Pedro González San José.....	Valladolid.....	51	11	12	1	10	24	29	»	1	Vista.....	Cartagena.
41	Emilio Campos Fornies.....	Isla de Cuba.....	44	»	»	1	10	3	18	8	15	Idem.....	Vigo.
42	Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	42	6	7	1	8	23	20	3	21	Idem.....	Irún.
43	José M. Alonso Sáenz Hermúa.....	Idem.....	36	1	21	1	7	»	16	6	22	Idem.....	Málaga.
44	Severiano González Martínez.....	Cuenca.....	44	10	10	1	5	21	22	3	25	Idem.....	Huelva.
45	José L. Clot y Riera.....	Barcelona.....	39	2	21	1	5	21	17	2	9	Idem.....	Tarragona.
46	Nicolás Solanllonch y Guasch.....	Gerona.....	38	11	8	1	5	8	18	8	15	Vista Depósito comercial.....	Barcelona.
47	Miguel Luanco García-Argüelles.....	Oviedo.....	43	»	16	1	4	1	21	4	1	Vista.....	Grao de Valencia.
48	Baldomero García y González.....	Murcia.....	59	10	4	1	3	23	22	11	19	Dirección general.....	Madrid.
49	Jacinto Soler y Gastalver.....	Zamora.....	43	4	15	1	1	24	21	6	»	Interventor.....	Pasages.
50	Cándido Maimó y Rovira.....	Guipúzcoa.....	41	3	27	»	10	7	19	9	27	Vista.....	Grao de Valencia.
51	Nicolás Cano Zaratiegui.....	Alicante.....	40	»	25	»	7	21	18	9	24	Administrador.....	Canfranc.
52	Manuel Lop y Peg.....	Zaragoza.....	47	»	26	»	5	9	22	2	12	Dirección general.....	Madrid.
53	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Cádiz.
EXCEDENTES													
1	D. José Pellico y González.....	Madrid.....	51	7	21	3	1	19	30	4	17	»	»
2	Ernesto del Villar y Miralles.....	Alicante.....	40	2	12	2	8	9	18	7	22	»	»
CESANTE													
1	D. Guillermo Videgain Gómez.....	Málaga.....	54	10	20	2	11	24	19	10	27	»	»
Oficiales de tercera clase CON 2.500 PESETAS ACTIVOS													
1	D. Alejandro Gutiérrez de Prado.....	Santander.....	45	2	25	4	6	1	19	9	20	Administrador.....	Alcántara.
2	Vicente Polo Bescós.....	Huesca.....	41	8	26	4	6	1	16	6	16	Interventor.....	Ribadeo.
3	José Conde y Mata.....	Madrid.....	41	9	20	4	6	1	19	4	20	Vista.....	Badajoz.
4	Jerónimo Maza y Caso.....	Cáceres.....	42	10	25	4	6	1	20	9	15	Interventor.....	Canfranc.
5	Enrique Echevarría y Ariñiz.....	Madrid.....	37	8	20	4	6	1	19	1	15	Administrador.....	Adra.
6	Hermenegildo Aráez y Ferrando.....	Alicante.....	35	8	18	4	6	1	17	1	6	Vista.....	Valencia de Alcántara.
7	Camilo Andújar Almeyda.....	Badajoz.....	45	9	26	4	6	1	19	6	17	Oficial Vista.....	Oviedo.
8	Francisco Gómez Portillo.....	Almería.....	40	»	21	4	6	1	18	10	10	Idem.....	Lérida.
9	Rafael Martín Balanzat.....	Barcelona.....	43	2	7	4	6	1	19	3	12	Interventor.....	Fregeneda.
10	Ricardo Lorenzo y Colón.....	Coruña.....	35	4	22	4	6	1	16	6	22	Oficial Vista.....	Huesca.
11	José Ariza y España.....	Cádiz.....	37	5	18	4	6	1	17	1	6	Dirección general.....	Madrid.
12	José A. Bravo y Camuño.....	Oviedo.....	47	3	15	4	6	1	21	5	28	Oficial Vista.....	Pamplona.
13	Juan Álvarez Ossorio.....	Sevilla.....	39	3	10	4	6	1	18	6	22	Administrador.....	Garrucha.
14	Antonio Palomares Marancillo.....	Madrid.....	37	7	24	4	6	1	17	1	6	Oficial Vista.....	Madrid.
15	Francisco Beltrán de Pablo Blanco.....	Jaén.....	37	11	9	4	6	1	16	1	4	Interventor.....	Algeciras.
16	Julio Cortés Medrano.....	Pontevedra.....	36	8	9	4	6	1	18	1	10	Administrador.....	Zumaya.
17	Ricardo García Gorostazu.....	Madrid.....	38	7	8	4	6	1	18	8	15	Vista.....	Algeciras.
18	Federico Urrecha y Segura.....	Navarra.....	34	9	27	4	6	1	18	1	17	Dirección general.....	Madrid.
19	Juan Vincenti y Reguera.....	Coruña.....	35	9	27	4	6	1	17	1	6	Vista.....	Vigo.
20	Antonio Fernández Custodio.....	Cádiz.....	49	2	13	4	6	1	18	1	10	Administrador.....	Behovia.
21	Felipe López Irastorza.....	Madrid.....	36	2	25	4	6	1	17	1	6	Idem.....	Lés.
22	Manuel Navarro y García.....	Almería.....	38	4	19	4	6	1	17	6	5	Vista.....	Gijón.
23	Mariano Martínez Arroyo.....	Madrid.....	40	3	7	4	4	27	17	1	6	Administrador.....	Motril.
24	Eusebio Albaladejo y Zamora.....	Cádiz.....	34	9	13	4	4	27	18	6	3	Dirección general.....	Madrid.
25	Manuel Uceda y Fonollat.....	Granada.....	35	»	4	4	4	7	16	6	22	Idem.....	Idem.
26	Eladio López del Rincón.....	Soria.....	35	10	13	4	3	8	17	1	4	Vista.....	Almería.
27	Manuel González Campos.....	Madrid.....	36	»	2	4	3	8	17	6	5	Oficial Vista.....	Orense.
28	Lisardo Martínez Rodríguez.....	Orense.....	42	2	»	4	3	3	15	4	12	Dirección general.....	Madrid.
29	Luis Escobedo y Jiménez.....	Canarias.....	59	3	12	4	3	3	20	2	1	Administrador.....	Torreveja.
30	Juan Martínez Carazo.....	Málaga.....	36	6	7	3	10	»	16	6	22	Dirección general.....	Madrid.
31	Rafael Velasco y Romera.....	Granada.....	38	7	15	3	5	1	18	6	29	Idem.....	Idem.
32	Gonzalo Lamera Vázquez.....	Santander.....	38	8	6	3	5	1	18	1	10	Idem.....	Idem.
33	Benigno Iribarreu y Comunión.....	Pontevedra.....	45	10	10	3	5	1	19	9	14	Vista.....	Palma.
34	Juan Escobedo y Jiménez.....	Coruña.....	36	6	»	3	5	»	17	1	6	Administrador.....	Puigcerdá.
35	Toribio T. Caballero y Esteban.....	Zaragoza.....	41	11	21	3	4	22	21	10	5	Vista.....	Pasages.
36	José Pardo Reguera.....	Lugo.....	42	11	2	3	3	26	19	6	5	Idem.....	Coruña.
37	José Garcés y Alonso.....	Huesca.....	38	7	24	3	3	26	17	5	23	Vista.....	Carril.
38	Santiago Clot y Riera.....	Barcelona.....	35	3	23	3	3	23	16	8	6	Administrador.....	Palamós.
39	Dionisio Fernández y García.....	Avila.....	36	2	22	3	2	18	15	1	13	Interventor.....	Túy.
40	Eugenio Rodas Samper.....	Alicante.....	37	11	23	2	11	13	15	1	13	Oficial Vista.....	Zaragoza.
41	Mariano Rodríguez Gallen.....	Castellón.....	36	6	4	2	11	13	16	6	22	Administrador.....	Avilés.
42	José de la Muela Gnecco.....	Almería.....	41	11	20	2	11	13	26	2	11	Oficial Vista.....	Murcia.
43	Miguel Pérez de Avila.....	Granada.....	59	8	12	2	11	10	17	»	1	Dirección general.....	Madrid.
44	Cecilio Gómez Labrada.....	Orense.....	38	10	»	2	11	7	14	»	18	Administrador.....	Marín.
45	Juan Peguera Jordana.....	Lérida.....	47	11	12	2	10	7	17	1	6	Dirección general.....	Madrid.
46	Francisco Díez-Prado y Angones.....	Pontevedra.....	40	9	20	2	9	22	23	3	16	Administrador.....	Verín.
47	Emilio Vázquez y Gómez.....	Almería.....	34	5	1	2	4	29	16	1	4	Vista.....	Port Bou.
48	José Pons y Amell.....	Barcelona.....	45	1	27	2	4	22	18	11	22	Interventor.....	Mahón.
49	Pedro Rubio Valero.....	Murcia.....	42	9	24	2	3	24	17	1	6	Administrador.....	Vinaroz.
50	José Palacios y Duarte.....	Pontevedra.....	35	6	22	2	3	24	17	3	27	Interventor.....	Ferrol.
51	Adolfo Arche y Martínez.....	Madrid.....	34	4	8	2	3	17	15	6	21	Vista.....	Valencia de Alcántara.
52	Manuel García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	42	5	17	2	3	17	12	7	23	Administrador.....	Fuentes de Oñoro.
53	Enrique del Brocal y Angón.....	Guadalajara.....	37	5	16	2	3	17	16	1	26	Dirección general.....	Madrid.
54	José de Castro Amérigo.....	Almería.....	40	»	23	2	3	14	16	1	4	Idem.....	Idem.
55	Enrique de la Piñera Pérez.....	Sevilla.....	38	2	29	2	2	12	17	1	6	Vista.....	Gijón.
56	Julian Martínez Mier.....	Guadalajara.....	39	11	24	2	2	2	15	4	13	Oficial Vista.....	Gerona.
57	José Valdés y Díaz.....	Oviedo.....	35	3	6	1	10	24	16	6	22	Dirección general.....	Madrid.
58	Antonio Oncala Amaya.....	Cádiz.....	47	7	25	1	10	15	16	3	10	Administrador.....	Aguilas.
59	Francisco de P. Cincunegui y Horte.....	Zaragoza.....	41	5	28	1	10	3	17	7	2	Oficial Vista.....	Pontevedra.
60	Enrique Crespo y Lucas.....	Madrid.....	44	11	25	1	8	23	16	11	13	Idem.....	Zamora.
61	Juan Roldán y Sarsa.....	Huesca.....	31	1	6	1	7	»	13	1	4	Vista.....	Port Bou.
62	Julio de la Guardia y Ceinos.....	Madrid.....	37	3	3	1	5	21	16	1	4	Oficial.....	Barcelona.
6													

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
73	Vacante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador	Alcañices
	EXCEDENTES												
1	D. Antonio de Acuña y Rojas	Jaén	42	11	18	4	4	22	23	10	14	»	»
2	Francisco Gutiérrez Escolano	Alicante	36	8	8	»	9	4	14	9	4	»	»
3	Felipe Peñaranda y Marcos	Soria	42	8	1	»	6	12	12	11	19	»	»
4	Higinio Pita Brandáriz	Coruña	43	2	10	»	1	10	15	11	9	»	»
	CESANTE												
1	D. Javier Goicoa Barcaitzégui	Vizcaya	43	4	13	»	7	7	13	6	6	»	»
	Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PESETAS												
	ACTIVOS												
1	D. Cándido Rasilla y García	Santander	39	2	24	4	6	1	17	1	23	Dirección general	Madrid
2	Luis Gallego Vaamonde	Coruña	47	5	11	4	6	1	16	6	22	Vista	Túy.
3	Lorenzo Buadas Roselló	Baleares	35	11	16	4	6	1	16	6	22	Administrador	Benicarló
4	Cesáreo Uriszar y Aldaca	Palencia	38	10	19	4	6	1	18	5	7	Interventor Vista	Behovia
5	Santiago Sainz de Aja y Cano	Madrid	36	2	5	4	6	1	15	8	20	Idem	Vinaroz
6	Isidoro A. Romero y Fernández	Idem	38	8	27	4	6	1	14	5	»	Administrador	Bosost
7	Galo García-Vaquero y González	Idem	34	2	13	4	6	1	15	1	13	Delegado de Aduanas	Portugalete
8	Ramón Mas y Jiménez	Alicante	31	3	4	4	6	1	14	»	18	Interventor Vista	Zumaya
9	Ramón Portillo Roldán	Madrid	37	3	7	4	6	1	14	7	23	Administrador	Albergueria
10	Maximino Luanco García-Argüelles	Oviedo	33	7	26	4	6	1	14	7	23	Idem	Salient
11	Miguel A. Pujarón y Ruiz	Alicante	32	8	2	4	6	1	12	7	23	Fiel de Aduanas	Portmán
12	Luis Mezquida y Tormo	Valencia	38	11	3	4	6	1	15	1	13	Administrador	Santaña
13	Joaquín del Callejo Gayo	Madrid	49	»	24	4	6	1	19	6	20	Oficial	Barcelona
14	Rogelio San Martín Canzobre	Coruña	52	11	19	4	6	1	15	1	10	Administrador	Estepona
15	Jenaro Aranz González	Navarra	31	3	12	4	6	1	13	»	15	Idem	La Guardia
16	Rafael Simancas García	Madrid	37	10	10	4	6	1	12	7	23	Auxiliar de Vistas	Grao de Valencia
17	Manuel Montesino y Montesino	Cáceres	32	3	3	4	6	1	13	5	28	Idem	Sevilla
18	Ramón Marichalar Roa	Barcelona	33	3	2	4	6	1	14	7	23	Administrador	Echalar
19	Joaquín Regot Moreno	Navarra	32	2	9	4	6	1	12	»	19	Auxiliar de Vistas	Irún
20	Enrique Ruiz Crespo	Madrid	37	1	13	4	6	1	13	5	»	Administrador	Cadaqués
21	Bernardo Lassaletta Ramis de Aireflor	Baleares	34	5	29	4	6	1	14	7	24	Idem	Jávea
22	Martín Carrió y Ruano	Alicante	30	8	23	4	6	1	12	»	19	Idem	Ayamonte
23	Manuel F. Gil y Ramos	Castellón	32	2	6	4	6	1	12	7	23	Idem	Malgrat
24	José Bueno y Ayuso	Alicante	32	»	28	4	6	1	14	5	24	Interventor Vista	Garrucha
25	Vicente Benítez y Román	Idem	35	6	1	4	6	1	14	»	18	Administrador	Nerja
26	Ubaldo Velasco y Romera	Cádiz	37	1	2	4	6	1	16	7	9	Auxiliar de Vistas	Irún
27	José del Rey y Baluguera	Burgos	36	6	26	4	6	1	14	»	18	Administrador	Isaba
28	José Nuchera Gutiérrez	Sevilla	32	2	»	4	6	1	13	5	»	Oficial	Badajoz
29	Miguel Peiró y Zapata	Valencia	40	8	8	4	6	1	12	»	19	Administrador	Vivero
30	Antonio Muñoz Capelo	Alicante	33	5	20	4	6	1	13	5	»	Interventor Vista	Avilés
31	Francisco Martínez Girona	Idem	30	6	26	4	6	1	12	»	19	Administrador	Tortosa
32	José Gómez Vital	Badajoz	43	»	15	4	6	1	13	5	»	Idem	Castro Urdiales
33	Vicente Rasilla y Ceballos	Santander	33	»	20	4	6	1	14	»	18	Idem	Luarca
34	Vicente Mallol Ferraró	Gerona	37	2	6	4	6	1	13	»	15	Idem	Lastres
35	Gonzalo Alvarez Espino	Sevilla	40	5	13	4	6	1	13	5	»	Idem	Puerto de Santa Maria
36	Francisco Torregrosa Ruiz de la Escalera	Vizcaya	31	6	10	4	6	1	13	»	15	Auxiliar de Vistas	Santander
37	Jaime Satué y Morana	Zaragoza	35	2	24	4	6	1	13	»	15	Administrador	Bonanza
38	Manuel Alvarellos Berrocal	Coruña	29	11	15	4	6	1	10	10	16	Auxiliar de Vistas	Irún
39	Bernardo Vesallo y Martínez	Málaga	33	2	2	4	6	1	12	»	19	Oficial	Bilbao
40	Manuel de la Campa y Miralles	Guadalajara	31	»	»	4	6	1	13	5	»	Administrador	Cartaya
41	Pedro Domínguez Cardenal	Badajoz	46	6	2	4	6	1	12	7	23	Oficial	Barcelona
42	Vicente Sancho Delgado	Madrid	34	1	18	4	6	1	13	5	»	Fiel de Aduanas	Escombreras
43	Filiberto Rambaud Hernández	Almería	32	10	18	4	6	1	13	»	15	Administrador	Sanlúcar de Guadiana
44	Enrique Barba y Carrasco	Córdoba	30	11	27	4	6	1	12	7	23	Idem	Marbella
45	Pedro González Mateo	Alicante	32	»	19	4	6	1	12	7	23	Idem	Porto Colón
46	Juan Ordóñez Cáceres	Sevilla	31	4	15	4	6	1	9	11	22	Vista	Línea de Gibraltar
47	José Ortíz y Sánchez	Barcelona	28	9	7	4	6	1	13	6	15	Interventor Vista	Marín
48	José López Martínez	Granada	38	2	10	4	6	1	13	5	»	Administrador	Hecho
49	Rafael Midón y Abela	Málaga	32	2	27	4	6	1	13	5	»	Interventor Vista	Torre Vieja
50	Luis Herrero y Ferrer	Baleares	32	6	9	4	6	1	10	11	22	Administrador	Isla Cristina
51	Anselmo Duque Pérez	Madrid	36	11	26	4	6	1	12	7	23	Interventor Vista	Palamós
52	Francisco Balboa Canellas	Orense	34	8	13	4	6	1	12	»	19	Administrador	Villagarcía
53	José Gaspar y Rocher	Guadalajara	38	3	19	4	6	1	13	5	»	Idem	Deva
54	Ramón Desande Valero	Valencia	29	4	2	4	6	1	11	6	25	Interventor Vista	Motril
55	José López Soto	Madrid	35	11	29	4	6	1	15	3	26	Auxiliar de Vistas	Barcelona
56	José Gómez de Otero y López	Idem	32	»	24	4	6	1	13	»	15	Administrador	Encinasola
57	Aureliano López Hernández	Avila	35	2	15	4	6	1	9	11	22	Auxiliar de Vistas	Bilbao
58	Jesús Bernal y Lorenzo	Salamanca	33	11	9	4	6	1	12	7	23	Administrador	Manacor
59	Salvador García Conde	Madrid	30	6	17	4	6	1	12	7	23	Idem	Arenys de Mar
60	Antonio Azuar Martínez	Alicante	33	2	13	4	6	1	12	»	19	Vista	Valencia de Alcántara
61	Francisco de los Ros Villanueva	Almería	34	»	19	4	6	1	12	7	23	Idem	Fregeneda
62	Manuel Pacheco Ruiz	Málaga	34	10	11	4	6	1	10	10	16	Administrador	Luanco
63	Acisclo Hernández de Padilla	Idem	43	2	8	4	6	1	17	8	28	Oficial	Coruña
64	Juan Castrillo y Parra	Madrid	31	11	5	4	6	1	12	7	23	Auxiliar de Vistas	Málaga
65	Manuel Trillo García Señoráns	Pontevedra	31	7	9	4	6	1	9	11	22	Administrador	Santa Pola
66	Lucio Gómez Victoria	Toledo	32	»	16	4	6	1	12	7	23	Idem	Rosas
67	Emilio Domínguez Arines	Pontevedra	30	»	25	4	6	1	10	10	16	Vista	Ferrol
68	Antonio Menéndez Blanco	Oviedo	30	8	24	4	6	1	12	»	19	Interventor	Aguilas
69	Jesús Maseda Sociat	Madrid	29	11	16	4	6	1	11	6	25	Administrador	Torre del Mar
70	Alfonso Moreno Albacar	Tarragona	30	11	19	4	6	1	16	»	»	Idem	Fuente Mayorga
71	Pedro A. Berrueto y García	Almería	32	11	12	4	6	1	14	4	18	Oficial	Valencia de Alcántara
72	Emilio Romero Piedrahita	Madrid	31	»	27	4	6	1	12	»	19	Auxiliar de Vistas	Irún
73	Leonardo Orsco y Pérez	Orense	47	5	8	4	6	1	19	1	2»	Administrador	Salvaterra
74	Miguel Villarejo y Ortega	Toledo	34	7	5	4	6	1	12	»	19	Interventor Vista	Denia
75	Anesio López	Madrid	30	7	1	4	6	1	9	11	22	Dirección general	Madrid
76	Ricardo Ribera y Uruburu	Córdoba	30	3	24	4	6	1	10	5	13	Oficial	Alicante
77	Joaquín Canales y López	Santander	31	6	24	4	6	1	12	»	19	Administrador	San Carlos de la Rápita
78	Domingo Villanueva Moreno	Cáceres	31	11	»	4	6	1	8	10	19	Oficial	Badajoz
79	Pascual Barceló y Baldó	Alicante	37	7	9	4	6	1	11	6	25	Administrador	Burriana
80	Antonio Díaz-Tejeiro Sesmero	Madrid	37	7	22	4	6	1	15	7	26	Auxiliar de Vistas	Barcelona
81	José Pérez González	Badajoz	29	6	19	4	6	1	11	6	25	Idem	Grao de Valencia
82	José M. Sanjuán Armesto	Lugo	30	9	10	4	6	1	10	10	16	Delegado de Aduanas	Desierto
83	Miguel M. Palacios Soto	Guadalajara	31	3	2	4	6	1	11	6	25	Interventor Vista	Alcántara
84	Francisco Frias Roldán	Albacete	34	11	6	4	6	1	14	2	20	Administrador	Ibiza
85	Carlos de Palacios Gonzalo	Córdoba	35	11	26	4	6	1	15	7	23	Idem	Mataró
86	Constantino López y López	Almería	32	6	25	4	6	1	15	6	25	Interventor Vista	Fuentes de Oñoro
87	Bartolomé Ruiz de Loizaga	Cádiz	58	8	8	4	6	1	11	6	25	Dirección general	Madrid
88	Antonio Belda y Martínez	Granada	29	11	28	4	6	1	12	6	25	Administrador	Ciudadela
89	Modesto López Gutiérrez	Palencia	29	6	18	4	6	1	12	8	6	Oficial	Gijón
90	Juan Roger y Sanz	Valencia	39	6	15	4	6	1	11	6	25	Administrador	Grao de Castellón
91	Mariano Daniel y Flores	Madrid	29	6	26	4	6	1	10	10	16	Oficial	Irún
92	Ceferino Barragán y Lobo	Burgos	33	4	4	4	6	1	10	10	16	Fiel de Aduanas	Santa Lucía de Escobrerías
93	Rafael Ursuguía González	Santander	29	2	7	4	6	1	10	10	16	Auxiliar de Vistas	Barcelona
94													

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
102	D. José María Illán Clarés.....	Murcia.....	29	8	24	4	2	23	10	10	16	Interventor Vista.....	Adra.
103	Alfredo Lovell y Sáinz.....	Madrid.....	35	7	14	4	2	16	13	9	3	Auxiliar de Vistas.....	Irún.
104	Luis de Lavergue y González.....	Cádiz.....	34	9	25	4	1	17	10	9	28	Administrador.....	Oadabós.
105	Jesús Beladier Rodríguez Busto.....	Madrid.....	33	11	11	3	10	27	12	10	27	Idem.....	Trocadero.
106	Manuel Gutiérrez y González.....	Oviedo.....	31	3	3	3	10	10	10	16	16	Oficial.....	Santander.
107	Mariano Herrera y Navarro.....	Murcia.....	29	10	28	3	9	27	10	10	16	Auxiliar de Vistas.....	Málaga.
108	Antonio Rodríguez Valdés.....	Oviedo.....	40	»	13	3	5	1	11	11	11	Vista.....	Canfranc.
109	Carlos Gómez Rodríguez.....	Madrid.....	27	3	»	3	5	1	11	6	»	Oficial.....	Cartagena.
110	Ramón Rodríguez Gallen.....	Castellón.....	29	11	6	3	5	1	10	10	16	Idem.....	Irún.
111	Federico de Cárcamo y Echaniz.....	Vizcaya.....	34	8	»	3	5	1	8	10	19	Administrador.....	Rivadeseña.
112	Mauricio Artíz y Oteiza.....	Navarra.....	38	8	11	3	5	1	10	1	5	Idem.....	Cullera.
113	José Vasallo y Martínez.....	Málaga.....	27	10	23	3	5	1	8	10	19	Auxiliar de Vistas.....	Santander.
114	Francisco Moral y Cañete.....	Valencia.....	40	9	»	3	5	»	12	10	2	Administrador.....	Herrera de Alcántara.
115	Enrique Alaberu y Sáez.....	Madrid.....	31	2	27	3	5	»	9	11	25	Vista.....	Mahón.
116	Feliciano Vázquez Curiel.....	Lugo.....	63	8	28	3	4	»	32	11	2	Administrador.....	Paimogo.
117	Salvador Morán Socas.....	Valencia.....	31	6	18	3	3	26	12	5	3	Oficial.....	Málaga.
118	Carlos Guadarrama y Martín.....	Madrid.....	44	3	2	3	3	26	17	»	1	Idem.....	Sevilla.
119	Mariano Alonso Sánchez Valverde.....	Idem.....	41	10	»	3	3	23	12	4	9	Idem.....	Cádiz.
120	Luis Sitges y Grifoll.....	Gerona.....	29	10	»	3	2	17	6	5	29	Dirección general.....	Madrid.
121	José de Mena Ferrer.....	Badajoz.....	42	»	7	3	1	5	14	8	8	Fiel de Aduanas.....	Palmones.
122	Juan Roca Pedra.....	Castellón.....	29	6	6	2	11	28	9	11	22	Administrador.....	Benasque.
123	Hilario Hernández Martín.....	Salamanca.....	33	11	26	2	11	13	15	10	27	Interventor Vista.....	Puigcerdá.
124	Santiago Fuentes Ochoa.....	Oviedo.....	29	6	28	2	11	13	9	11	22	Auxiliar de Vistas.....	Santander.
125	Ernesto de Puras Ascasibar.....	Vizcaya.....	29	2	19	2	11	13	14	5	4	Administrador.....	Suances.
126	José Manuel Castronián.....	Pontevedra.....	30	8	26	2	11	13	13	11	19	Idem.....	Torla.
127	Victor Zurita Elena.....	Huesca.....	50	1	26	2	11	13	9	11	22	Idem.....	Farga de Moles.
128	Wenceslao Maza Rugama.....	Santander.....	43	3	»	2	11	13	11	4	10	Auxiliar de Vistas.....	Bilbao.
129	José A. Blanco y Pérez.....	Huelva.....	38	1	27	2	11	13	13	10	28	Idem.....	Port Bou.
130	Emilio Fajardo y Rodríguez.....	Coruña.....	32	9	2	2	11	10	8	10	19	Auxiliar.....	Vendrell.
131	Angel Mántaras y Gauso.....	Oviedo.....	30	»	10	2	11	7	9	11	22	Interventor Vista.....	Verín.
132	Bonifacio Luis y Hernández.....	Zamora.....	30	6	22	2	10	23	10	9	2	Delegado de Aduana.....	Astillerio.
133	Julio Mántaras y Gauso.....	Oviedo.....	28	11	2	2	10	7	9	11	22	Auxiliar.....	Plan.
134	Carlos M. Limiñana y Rivelles.....	Alicante.....	26	»	2	9	22	6	10	17	17	Oficial.....	Cádiz.
135	Rafael Pacheco Ruiz.....	Málaga.....	29	»	2	7	16	8	10	19	19	Auxiliar.....	Bielsa.
136	Juan Rodríguez Ruiz.....	Sevilla.....	42	9	4	2	3	24	9	9	27	Oficial.....	Barcelona.
137	Manuel Sáenz de Tejada.....	Córdoba.....	26	7	18	2	3	24	10	9	3	Auxiliar de Vistas.....	Idem.
138	Higinio Galiana y Mestre.....	Teruel.....	38	11	20	2	3	17	9	»	7	Auxiliar.....	Camprodón.
139	Celestino Vallet de Llano.....	Madrid.....	27	6	19	2	3	17	6	10	17	Idem.....	Fuenterrabía.
140	José André y Santiago.....	Orense.....	32	1	1	3	3	17	8	10	19	Idem.....	Tapia.
141	Jerónimo Oñate y Sparza.....	Alava.....	42	3	1	2	3	14	11	»	12	Oficial.....	Huelva.
142	Manuel Gómez Cotta.....	Málaga.....	32	6	7	2	3	14	8	10	19	Auxiliar.....	Jerez.
143	Eduardo de la Barrera y Martín.....	Sevilla.....	32	9	»	2	2	23	9	9	29	Oficial.....	Barcelona.
144	Celso Pérez y Sánchez.....	Salamanca.....	30	3	21	2	2	12	10	»	13	Auxiliar.....	Villanueva y Geltrú.
145	Antonio Miranda y García.....	Toledo.....	33	6	14	2	2	12	10	1	9	Idem.....	Blanes.
146	José Salameo Lizarraga.....	Navarra.....	26	10	3	2	1	4	7	9	13	Idem.....	Bermeo.
147	José Jáuregui Latorre.....	Madrid.....	36	5	21	2	»	3	10	6	17	Oficial.....	Almería.
148	Antonio Gampos Granados.....	Málaga.....	27	8	7	2	»	3	9	7	25	Auxiliar.....	Mazarrón.
149	Juan Sánchez y Romera.....	Sevilla.....	30	1	26	1	11	14	8	10	19	Auxiliar de Vistas.....	Cádiz.
150	Rosendo Faura y Laborda.....	Idem.....	26	7	26	1	10	24	6	10	17	Vista.....	Palma.
151	Cipriano Pacheco y Nieves.....	Badajoz.....	30	11	24	1	10	15	10	»	13	Auxiliar.....	Navia.
152	Rafael Abrón y Estada.....	Tarragona.....	23	11	9	1	10	15	7	9	13	Oficial.....	San Sebastián.
153	Miguel Nunell y Durán.....	Barcelona.....	31	7	13	1	10	3	8	10	19	Auxiliar.....	Santander.
154	Pedro Sánchez Bueno.....	Madrid.....	25	1	2	1	8	23	15	6	26	Oficial.....	Alicante.
155	Angel Martínez Bachiller.....	Idem.....	29	9	6	1	8	20	8	9	14	Auxiliar de Vistas.....	Port Bou.
156	Calixto Vidondo San Millán.....	Málaga.....	30	9	28	1	8	6	7	9	13	Administrador.....	La Escala.
157	Eduardo Luis y Ponce.....	Toledo.....	31	9	3	1	8	5	9	3	17	Idem.....	Sitges.
158	Eduardo Arines y Rodríguez.....	Pontevedra.....	31	11	15	1	7	»	8	10	2	Oficial.....	San Sebastián.
159	Francisco Mondéjar Domarco.....	Madrid.....	25	11	1	1	6	22	9	1	8	Dirección general.....	Madrid.
160	Luis Herrero Ladrón de Guevara.....	Albacete.....	34	4	27	1	5	23	9	»	18	Administrador.....	Valcarlos.
161	Joaquín Saurín y Carlés.....	Murcia.....	28	7	5	1	5	21	8	10	19	Idem.....	Padrón.
162	Juan Astor y Gutiérrez.....	Logroño.....	25	10	21	1	5	21	6	10	17	Vista.....	Ribadeo.
163	Francisco Bañada y Barros.....	Santander.....	30	5	6	1	5	21	7	9	13	Interventor Vista.....	Alcañices.
164	Fernando Zanon y Valdivieso.....	Valencia.....	26	3	26	1	5	21	7	3	24	Auxiliar de Vistas.....	Cádiz.
165	Antonio María Prieto y Pillo.....	Lugo.....	36	2	3	1	4	29	7	9	13	Interventor Vista.....	Lés.
166	Juan Costa y Miláns.....	Baleares.....	24	3	22	1	4	22	5	5	26	Administrador.....	Torredembarra.
167	Vicente Torá y Martín.....	Madrid.....	26	8	26	1	4	1	7	9	13	Auxiliar de Vistas.....	Port Bou.
168	José María Loredo y Trelles.....	Oviedo.....	29	4	22	1	3	28	8	6	13	Idem.....	Idem.
169	Joaquín Morales y Martí.....	Murcia.....	32	10	23	1	3	23	7	5	24	Administrador.....	Barba de Puerco.
170	Bernardo Alonso y Pérez.....	Coruña.....	29	8	4	1	3	23	7	9	13	Auxiliar de Vistas.....	Bilbao.
171	Manuel Conimges y Calvo.....	Madrid.....	28	1	11	1	3	1	8	9	17	Oficial.....	Vigo.
172	José A. Morales Díez de la Cortina.....	Manila.....	28	11	1	»	10	25	11	1	2	Auxiliar de Vistas.....	Barcelona.
173	Francisco Villanova y Mira.....	Valencia.....	33	7	5	»	10	12	7	9	13	Administrador.....	Puerto de la Selva.
174	Antonio Mena y Rey.....	Málaga.....	34	2	15	»	10	7	10	1	9	Idem.....	Rosal de Cristina.
175	Manuel Cambrero y Gómez.....	Murcia.....	28	9	19	»	5	14	10	9	17	Idem.....	Lequeitio.
176	Eugenio Cordero de Paz.....	Cádiz.....	39	1	2	»	3	19	13	2	26	Idem.....	Pedralva.
177	Ricardo Fernández Labandera.....	Madrid.....	45	»	7	»	2	21	11	3	25	Idem.....	Alós.
178	Manuel Mascías y Niera.....	Huesca.....	28	8	1	»	2	20	7	8	12	Idem.....	Aldea del Obispo.
179	Liberio González de las Riberas.....	Lugo.....	31	2	6	»	1	27	7	9	13	Interventor Vista.....	Grado de Castellón.
180	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Dancharinea.
EXCEDENTES													
1	D. Julián Bayo Rebollo.....	Badajoz.....	42	10	14	3	7	25	15	2	28	»	»
2	Carlos Guerrero del Valle.....	Madrid.....	49	1	1	2	4	11	26	9	8	»	»
3	Alfredo Alvarez Espino.....	Sevilla.....	36	11	24	2	3	20	11	10	7	»	»
4	José María Bueck y Miralles.....	Alicante.....	47	8	24	1	8	28	12	11	3	»	»
5	Juan B. Busutil y Borrás.....	Castellón.....	29	8	26	1	5	21	8	7	9	»	»
6	José Carrasco Iglesias.....	Pontevedra.....	29	9	17	»	6	29	7	7	23	»	»
7	José María de la Torre y Gaudul.....	Cádiz.....	41	1	13	»	1	12	12	7	15	»	»
CESANTE													
1	D. Bernardino de León y Martínez.....	Valencia.....	46	9	16	4	2	22	14	10	4	»	»
Oficiales de quinta clase.													
CON 1.500 PSEETAS.													
ACTIVOS.													
1	D. Emilio García de la Mata.....	Cáceres.....	27	7	12	4	6	1	7	9	13	Interventor Vista.....	Ayamonte.
2	Ramón Alba Pomares.....	Alicante.....	28	»	3	4	6	1	7	9	13	Oficial.....	Aguilas.
3	Francisco J. de la Borbolla y Ranero.....	Sevilla.....	26	5	16	4	6	1	7	9	13	Interventor Vista.....	Puente Barjas.
4	Domingo Arbizar y Paredes.....	Burgos.....	32	4	28	4	6	1	7	9	13	Administrador.....	Aldea Dávila.
5	Manuel Montes y Almansa.....	Juén.....	28	»	16	4	6	1	7	9	13	Interventor Vista.....	Ciudadela.
6	Vicente Arines y Olivares.....	Pontevedra.....	29	4	23	4	6	1	8	»	24	Oficial.....	Gijón.
7	Juan Pérez de la Fuente.....	Idem.....	27	11	28	4	6	1	7	9	13	Administrador.....	Puebla del Deán.
8	Crispulo Garrido y Martínez.....	Palencia.....	31	6	22	4	6	1	7	9	13	Auxiliar de Vistas.....	Ferrol.
9	Francisco Galán y Parra.....	Cádiz.....	31	8	19								

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
21	D. Celedonio Lledó Aznar	Badajoz	31	1	10	4	6	1	6	10	17	Interventor Vista	Vivero.
22	Luis Cuadrado y Ferrer	Cádiz	27	3	18	4	6	1	7	5	4	Dirección general	Madrid.
23	Luis Fernández Aguirre	Santander	25	2	21	4	6	1	6	10	17	Administrador	Rivera.
24	Eurique Bug y Albert	Madrid	26	5	22	4	6	1	6	10	17	Oficial	Ferrol.
25	José Alonso	Pontevedra	27	10	8	4	6	1	6	10	17	Auxiliar de Vistas	Valencia de Alcántara.
26	Tomás Pérez de Azcárate	Zaragoza	31	9	21	4	6	1	6	5	18	Interventor Vista	Olivenza.
27	Cecilio Aráez y Ferrando	Alicante	27	1	8	4	6	1	6	5	29	Oficial	Palma.
28	Arturo Galán Moreno	Murcia	32	»	26	4	6	1	6	5	29	Administrador	Albuñol.
29	José Guerrero de la Reguera	Málaga	30	9	23	4	6	1	6	5	29	Oficial	Vigo.
30	Luis Martínez-Corcín y Martínez-Pinillos	Madrid	27	8	18	4	6	1	6	5	29	Auxiliar Vista Depósito comercial	Barcelona.
31	Mariano González Alarcón	Murcia	29	3	14	4	6	1	6	6	5	Interventor Vista	San Felú de Guixols.
32	Julio Rodríguez Bruno	Burgos	26	6	15	4	6	1	6	5	29	Dirección general	Madrid.
33	Anselmo Rubio Sagarnaga	Madrid	27	1	20	4	6	1	6	5	29	Oficial	Badajoz.
34	Sebastián Andrés y Simón	Zaragoza	25	11	11	4	6	1	6	5	29	Idem	Pasages.
35	Felipe Hernández Cabrera	Taliedo	27	4	7	4	6	1	6	5	29	Idem	Cartagena.
36	Ciriaco Arregui y Hualde	Navarra	28	9	14	4	6	1	6	2	2	Interventor Vista	Isla Cristina.
37	Antonio Cominges y Calvo	Madrid	25	»	5	4	6	1	7	3	»	Interventor Vista	Cullera.
38	Antonio Heller y Rosado	Sevilla	27	3	2	4	6	1	5	5	26	Vista	Torre del Mar.
39	Vicente López Antequera	Madrid	26	2	»	4	6	1	5	5	26	Oficial	Huelva.
40	Ramón Romay Camino	Málaga	28	1	15	4	6	1	7	5	6	Administrador	Vega de Ribadeo.
41	Carlos Giner Argüelles	Madrid	23	9	11	4	6	1	5	5	26	Auxiliar de Vistas	Vigo.
42	Manuel García Álvarez	Idem	24	8	28	4	6	1	5	5	26	Administrador	Alcudia.
43	Francisco Cristelley Laborda	Cádiz	27	9	20	4	6	1	8	7	9	Interventor Vista	Jávea.
44	Carlos Roa y García	Madrid	39	1	26	4	6	1	5	5	26	Administrador	Barcelona.
45	Joaquín Tormo y Serrano	Valencia	38	4	8	4	6	1	5	5	26	Oficial	Alicante.
46	Pantaleón Alonso Hernández	Santander	28	5	3	4	6	1	5	5	26	Idem	Carril.
47	Aurelio Fuentes Ortiz	Léon	32	4	14	4	6	1	5	5	26	Interventor Vista	Benicarló.
48	Francisco Pons y Mery	Alicante	33	2	2	4	6	1	5	5	26	Auxiliar de Vistas	Santander.
49	José Chalóns y Berenguer	Cáceres	27	10	26	4	6	1	6	4	14	Oficial	Almería.
50	Evaristo Campistro y Torres	Navarra	27	2	6	4	5	20	4	5	20	Vista	Aguilas.
51	Manuel Góngora y Prados	Madrid	24	8	20	4	5	20	4	5	20	Auxiliar de Vistas	Tarragona.
52	Dario Jado y Oejo	Santander	26	»	9	4	5	20	4	5	20	Idem	San Sebastián.
53	Jesús Oñate Herreros	Guadalajara	28	11	18	4	5	20	4	5	20	Vista	Pasages.
54	Juan B. Capdequí y Molina	Ciudad Real	29	2	22	4	5	20	8	5	20	Interventor Vista	Lequeitio.
55	Fernando Coronado y Bayle	Badajoz	26	10	28	4	5	20	4	11	8	Dirección general	Madrid.
56	Eduardo García Méndez	Madrid	24	5	26	4	5	20	4	5	20	Oficial	Cartagena.
57	Fabián López Ribera	Badajoz	30	11	12	4	5	20	4	5	20	Administrador	Tarifa.
58	Leopoldo Sánchez Rodríguez	Salamanca	23	1	16	4	5	20	5	10	2	Oficial	Gijón.
59	Federico Morcillo Laborda	Almería	26	3	9	4	5	20	4	5	20	Interventor Vista	Mazarrón.
60	Lesmes Gutiérrez Marcos	Palencia	28	11	»	4	5	20	4	5	20	Idem	Castroviales.
61	Juan Arcael Pérez	Pontevedra	36	6	11	4	5	20	4	5	20	Administrador	San Vicente de la Barquera.
62	Raimundo Barranco y García	Soria	28	9	19	4	5	20	4	5	20	Oficial	Palamos.
63	Vicente Fontán Santamarina	Madrid	24	4	11	4	5	20	4	5	20	Oficial	Túy.
64	José Ortega Torralba	Málaga	25	8	8	4	5	20	4	5	20	Interventor Vista	Alburquerque.
65	José Monliáa Blanco	Manila	24	7	21	4	5	20	4	5	20	Oficial	San Sebastián.
66	Augusto Nieto y Nieto	Ciudad Real	31	1	»	4	4	»	4	4	»	Interventor Vista	Estepona.
67	Pedro Aumedo y Parla	Córdoba	34	3	27	3	11	10	6	3	26	Auxiliar de Vistas	Huelva.
68	Manuel Luna Ramos	Sevilla	22	11	27	3	10	»	3	10	»	Oficial	Valencia.
69	Mariano Herrera y Othon	Madrid	23	2	»	3	10	»	3	10	»	Interventor Vista	Luarca.
70	Manuel Chalóns y González	Isla de Cuba	26	5	2	3	10	»	7	»	15	Oficial	Tarragona.
71	Daniel Pérez Aguilar	Palencia	30	»	20	3	10	»	3	10	»	Interventor Vista	Santaña.
72	Antonio Píera y Ochoa	Madrid	24	2	16	3	10	»	3	10	»	Oficial	Palma.
73	José M. Pastor y Manresa	Alicante	26	6	21	3	10	»	3	10	»	Administrador	San Pedro del Pinatar.
74	Luis Fabrellas Saper de Ibarrola	Madrid	23	4	6	3	10	»	4	»	3	Auxiliar de Vistas	Irún.
75	Manuel Rubio Alonso	Salamanca	27	7	29	3	10	»	4	3	»	Delegado de Aduanas	Poveña.
76	Miguel Yagüe Fernansáez	Murcia	23	4	9	3	10	»	2	10	»	Administrador	Pollensa.
77	Luis Manchón y Palés	Cádiz	27	10	9	3	10	»	7	8	13	Oficial	Huelva.
78	Manuel Gómez Membrillera	Badajoz	26	»	7	3	10	»	3	10	»	Administrador	Vejer.
79	Vicente Asensio Cervantes	Almería	26	1	26	3	10	»	3	10	»	Idem	Puente Cesó.
80	Eugenio Odoardo Aguilera	Isla de Cuba	22	2	15	3	10	»	3	10	»	»	Sirve en Ultramar.
81	Jesús Carrasco Iglesias	Pontevedra	24	2	»	3	10	»	3	10	»	Administrador	Camariñas.
82	Cástor Barazal y Durán	Orense	29	»	21	3	10	»	4	7	»	Idem	Bayona.
83	José Expósito Frois	Badajoz	22	11	7	3	10	»	3	10	»	Auxiliar de Vistas	Valencia de Alcántara.
84	Manuel Rodríguez Sierra	Madrid	26	4	28	3	10	»	3	10	»	Dirección general	Madrid.
85	Evaristo Cristelley Laborda	Cádiz	24	8	24	3	8	17	3	8	17	Administrador	San Vicente.
86	José Bañón Rey	Alicante	28	1	4	3	5	29	3	5	29	Idem	Alconchel.
87	Ramón López Antequera	Madrid	27	4	»	2	10	25	5	11	14	Oficial	Alicante.
88	Jaime Tomás y Salas	Baleares	22	9	23	2	8	25	2	8	25	Administrador	Plencia.
89	Manuel Segura y García	Almería	22	8	7	2	8	25	2	8	25	Administrador	Torrox.
90	Segundo Olleros y Quintana	Avila	25	6	»	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Irún.
91	Francisco Fraga y Padín	Coruña	22	11	16	2	8	25	2	8	25	Interventor Vista	Padrón.
92	José Ramos Oliva	Sevilla	24	11	22	2	8	25	2	8	25	Idem	Bonanza.
93	Alfredo Bousier y Abella	Madrid	21	10	7	2	8	25	2	8	25	Oficial del Consulado	Oporto.
94	Julio Nebreda y Albert	Idem	22	4	1	2	8	25	2	8	25	Interventor Vista	Valcarlos.
95	Luis de la Prada y Estrada	Idem	32	3	8	2	8	25	2	8	25	Administrador	Zarza la Mayor.
96	Matco Hernández Pando	Salamanca	25	3	10	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Barcelona.
97	Urbano Corrales de la Vega	Orense	24	9	»	2	8	25	2	8	25	Oficial	Vigo.
98	Joaquín Riza Alebesque	Madrid	21	3	13	2	8	25	2	8	25	Idem	San Sebastián.
99	José R. González Escassi	Idem	21	1	23	2	8	25	2	8	25	Idem	Port Bou.
100	Antonio Díez Vivanco	Idem	22	8	18	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Alcántara.
101	Leonardo Gómez y Rodríguez	Idem	21	8	22	2	8	25	2	8	25	Oficial	Mahón.
102	José García Sáinz	Santander	28	9	12	2	8	25	2	8	25	Idem	Huelva.
103	Enrique Escrig y Gárate	Madrid	23	4	26	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Bilbao.
104	Ricardo Riera y López	Huelva	21	7	12	2	8	25	2	8	25	Oficial	Coruña.
105	Pedro Ruiz Varona	Burgos	31	1	17	2	8	25	5	2	5	Interventor Vista	Ribadesella.
106	Francisco Cabrera y Pastor	Madrid	21	1	14	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Grao de Valencia.
107	Adolfo Trapote y Legeren	Pontevedra	25	»	7	2	8	25	2	8	25	Idem	Gijón.
108	Ramón Fossi y Marissal	Cádiz	25	»	7	2	8	25	2	8	25	Administrador	Foz.
109	Antonio Sánchez y Sánchez	Almería	24	5	29	2	8	25	2	8	25	Fiel de Aduanas	Batel.
110	Andrés Escobar y Hore	Albacete	24	5	27	2	8	25	2	8	25	Auxiliar de Vistas	Túy.
111	José Granados y Ortiz	Sevilla	15	5	»	2	8	25	6	4	10	Interventor Vista	Sanlúcar de Guadiana.
112	Ildefonso Fernández Guerrero	Jaén	27	4	26	2	8	25	2	8	25	Administrador	Villanueva del Fresno.
113	Eduardo Ramón y Ramón	Baleares	21	2	19	2	8	25	2	8	25	Idem	Palafrugell.
114	José M. Perez y Poves	Madrid	28	5	18	2	8	25	2	8	25	Interventor Vista	Bermeo.
115	Antonio Baus y Mañes	Almería	27	8	»	2	8	25	2	8	25	Idem	Santa Pola.
116	Miguel Rivas y Furet	Barcelona	26	8	9	2	6	15	5	9	27	Oficial	Línea.
117	Cándido Vázquez y Jiménez	Murcia	22	6	16	2	6	10	2	6	10	Auxiliar de Vistas	Marín.
118	José Martínez López	Idem	31	2	28	1	11	21	6	4	9	Auxiliar	Andraitx.
119	Mariano Alberni y Martínez	Madrid	21	3	9	1	9	15	2	11	20	Auxiliar de Vistas	Coruña.
120	Francisco Zapata del Pino	Málaga	23	»	13	1	9	15	1	9	15	Oficial	Valencia de Alcántara.
121	Cayetano												

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
140	D. José Micas Taulera	Granada	24	11	»	1	9	15	2	1	8	Oficial	Algecires.
141	Antonio Aranz González	Málaga	22	11	22	1	9	15	1	9	15	Auxiliar Vista Depósito comercial	Vigo.
142	Mario de Lastra y González	Pontevedra	25	5	23	1	9	15	4	4	21	Auxiliar de Vistas	Port Bou.
143	Ricardo Fernández de Cuevas	Avila	21	6	7	1	9	15	1	9	15	Oficial	Ribadeo.
144	Francisco Morales Galdeano	Almería	31	1	1	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Alicante.
145	Carlos Martínez Martorell	Alicante	23	5	3	1	9	15	1	9	15	Idem	Palma.
146	Julián Iñiguez Iguibar	Guipúzcoa	26	3	14	1	9	15	1	9	15	Oficial	Tarragona.
147	Eusebio Gómez Arregui	Burgos	22	4	17	1	9	15	1	9	15	Idem	Santander.
148	Baltasar Aguirre y Puente	Vizcaya	22	4	1	1	9	15	1	9	15	Auxiliar Vista Depósito comercial	Idem.
149	Esteban Carrasco y Panal	Cádiz	27	6	15	1	9	15	7	5	13	Auxiliar de Vistas	Bilbao.
150	Luis Ruiz Sánchez Trespalacios	Oviedo	23	6	28	1	9	15	1	9	15	Oficial	Idem.
151	Alejandro Miguel y Delisle	París	29	5	16	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Badajoz.
152	Vicente Balaguer y Caldés	Valencia	21	7	1	1	9	15	1	9	15	Idem	Almería.
153	Alejandro Ocina y Aparicio	Barcelona	35	1	17	1	9	15	9	9	9	Oficial	Vinaroz.
154	Fulgencio Carrión Guillén	Murcia	21	8	11	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Alicante.
155	Benito Martín González	Isla de Cuba	26	8	28	1	9	15	4	9	15	Idem	Coruña.
156	Pío Arines y Olivares	Pontevedra	23	9	4	1	9	15	1	9	15	Idem	Avilés.
157	Jesús Orozco y García	Lugo	23	7	1	1	9	15	1	9	15	Oficial	Pasages.
158	Daniel Ruiz de Tejada	Zaragoza	24	»	11	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Málaga.
159	Manuel de la Viña y Budio	Madrid	23	5	»	1	9	15	1	9	15	Idem	Vigo.
160	Ricardo Capote Bentz	Málaga	22	11	24	1	9	15	1	9	15	Interventor Vista	Manacor.
161	José Mies y Sánchez	Tarragona	21	11	7	1	9	15	1	9	15	Administrador	Fermoselle.
162	Juan Pamies y Pan	Barcelona	20	4	7	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Cartagena.
163	Gonzalo Luanco García Argüelles	Cuenca	26	7	25	1	9	15	1	9	15	Oficial	Valencia de Alcántara.
164	Lino Torija Madrigal	Madrid	22	1	20	1	9	15	1	9	15	Interventor Vista	Perthus.
165	Matías Gómez y Gómez	Huelva	20	8	13	1	9	15	1	9	15	Auxiliar de Vistas	Palma.
166	Julio Campón y Hernández	Cáceres	31	4	14	1	4	23	1	4	23	Auxiliar de Vistas	Fregeneda.
167	Primitivo Calzado y Merino	Valladolid	31	1	2	1	4	23	4	4	11	Oficial	Coruña.
168	Juan Bienzobas y Gironés	Madrid	32	5	19	1	4	23	1	4	23	Idem	Bilbao.
169	Ramón Mercader y Bonaplata	Valencia	23	11	19	1	4	23	1	4	23	Idem	Fregeneda.
170	Leonardo Bravo y Fernández	Huesca	23	1	26	1	4	23	1	4	23	Auxiliar de Vistas	Barcelona.
171	Raimundo Montero y Luna	Madrid	21	1	12	1	4	23	1	4	23	Administrador	Finisterre.
172	Mariano Llorca y Brunc	Alicante	26	»	25	1	4	23	1	4	23	Idem	Saucelle.
173	Manuel M. Pastor y Cano	Cádiz	22	6	17	1	4	23	1	4	23	Interventor Vista	Rosas.
174	Abelardo Faura y Laborda	Vizcaya	20	4	7	1	3	13	1	3	13	Administrador	Sóller.
175	Vicente Ollés y Murillo	Zaragoza	26	5	13	1	3	9	1	3	9	Oficial	Santander.
176	Isidoro Aguilar y Cuadrado	Madrid	21	7	16	1	3	9	1	3	9	Auxiliar de Vistas	Cartagena.
177	José Palacios y Fernández	Idem	20	5	11	1	3	9	1	3	9	Idem	Valencia.
178	Angel de la Puente y Moral	Burgos	21	5	»	1	2	29	1	2	29	Administrador	San Carlos de la Rápita.
179	Antonio María Otero y Martínez	Lugo	28	5	19	»	9	25	»	9	25	Interventor Vista	San Esteban de Pravia.
180	Ramón Pajares y Ruiz	Canarias	20	9	21	»	9	11	»	9	11	Auxiliar de Vistas	Port Bou.
181	Hugo Bourmán y Hernández	Málaga	26	11	13	»	3	5	»	3	5	Idem	Sevilla.
182	Luis Pascual y Campo	Madrid	25	»	2	»	3	5	»	3	5	Idem	Badajoz.
183	Elpidio Bayón Trapote	Pontevedra	22	3	29	»	1	23	»	1	23	Oficial	Vigo.
184	Modesto Alvarez y Rillo	Zaragoza	45	1	11	»	1	23	»	1	23	Auxiliar de Vistas	Fuentes de Oñoro.
185	Cipriano Bernal y Puga	Cádiz	23	2	2	»	1	23	»	1	23	Idem	Sevilla.
186	Pedro Rivas Garduño	Salamanca	25	11	24	»	1	23	»	1	23	Interventor Vista	Albergueria.
187	Francisco Díez y Herrero	Valladolid	21	10	21	»	1	23	»	1	23	Administrador	Barba de Puerco.
188	Eduardo Castañón y Cruzada	Madrid	24	2	28	»	1	23	»	1	23	Oficial	Irún.
189	Fernando Barba y Carrasco	Córdoba	22	7	1	»	1	10	»	1	10	Vista	Alcañices.
EXCEDENTES													
1	D. Trinidad González Setién	Santander	22	6	15	1	3	4	1	3	4	»	»
2	Bernardo Carué y Ortiz	Tarragona	23	3	27	1	»	22	1	»	22	»	»
CESANTES													
1	D. José de Pareja y Pareja	Sevilla	41	»	16	4	5	25	4	5	25	»	»
2	José Requena Ruiz	Albacete	33	8	14	2	6	11	2	6	11	»	»
3	Ricardo López del Cid	Murcia	24	4	»	1	7	6	1	7	6	»	»
4	Gabriel Fernández Shau	Cádiz	21	9	13	1	6	6	1	6	6	»	»
5	Antonio Ortiz de Landazuri	Madrid	29	»	14	»	2	21	2	2	21	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Director general de Contribuciones indirectas, Ramón Cros.

ESCALAFÓN de los Oficiales no periciales de Aduanas.

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José de Maturana y Morales	Málaga	55	5	28	4	5	7	32	4	11	Oficial	Barcelona.
2	Manuel Cubells y Miguel	Valencia	56	11	11	»	6	22	45	2	28	Idem	Santander.
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José de Alcocer y Garrido	Málaga	57	»	14	4	11	2	29	4	7	Oficial	Bilbao.
2	Venancio Gil y Muñoz	Burgos	53	9	»	4	5	7	22	6	11	Idem	Valencia.
3	Joaquín López García	Murcia	58	11	7	4	2	12	37	»	27	Idem	Málaga.
4	Ladislao Oliver de los Santos	Isla de Cuba	63	5	5	»	2	20	39	»	28	Idem	Irún.
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José Fraseno y Rodríguez	Madrid	46	3	6	4	5	7	28	4	14	Oficial	Santander.
2	Antonio Pérez Escañuela	Granada	58	11	12	4	2	12	32	11	16	Idem	Cádiz.
3	Ignacio de Diz y Romero	Santander	56	4	8	3	9	28	33	»	22	Idem	Málaga.
4	Eduardo Martínez Arévalo	Tarragona	59	6	26	1	11	14	32	4	1	Idem	Barcelona.
5	Fernando Coy y Costadoat	Sevilla	65	»	12	1	6	22	25	7	2	Idem	Bilbao.
6	Jorge Gutiérrez de Mena	Alava	61	5	8	»	7	3	40	3	28	Idem	Barcelona.
7	Juan Sánchez Rodríguez	Coruña	54	2	20	»	5	14	25	5	26	Idem	Valencia.
8	Ventura García Toruel	Murcia	41	4	4	»	3	13	20	7	2	Idem	Sevilla.
9	Gaspar Soroceta y García	Guipúzcoa	50	10	21	»	2	20	30	8	11	Idem	Port Bou.
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Enrique de Córdoba y Vélez	Valladolid	59	5	6	4	5	7	27	1	4	Oficial	Port Bou.
2	Manuel Ortega y Perea	Sevilla	61	5	21	4	2	12	31	4	6	Idem	Barcelona.
3	José María Illán Albaladejo	Murcia	49	1	7	3	9	28	28	10	21	Idem	Irún.
4	Santiago Trives y Codony	Cádiz	59	»	11	3	4	11	28	9	5	Idem	Idem.

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS		DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Días.			
5	D. Daniel Ballester y Torres.....	Tarragona.....	58	1	29	2	5	19	29	8	4	Oficial.....	Valencia.
6	Francisco Talasac y Rada.....	Granada.....	45	9	13	1	11	14	22	8	18	Idem.....	Málaga.
7	José María Pardo y Moreno.....	Murcia.....	46	»	1	1	3	23	21	1	7	Idem.....	Alicante.
8	Manuel Vieitez Tapia.....	Pontevedra.....	56	7	27	»	10	25	33	»	18	Idem.....	Cádiz.
9	Rogelio Lago y Suaznabar.....	Madrid.....	40	7	17	»	7	3	21	1	5	Idem.....	Sevilla.
10	Rafael Trigueros y Romero.....	Málaga.....	61	10	15	»	5	14	32	2	15	Idem.....	Barcelona.
11	Ramón Sitges y Grifoll.....	Gerona.....	41	4	22	»	3	19	20	1	2	Idem.....	Idem.
12	Francisco Rojas y Godoy.....	Málaga.....	53	8	»	»	2	20	26	6	11	Idem.....	Bilbao.
13	Sr. D. Miguel Yagüe y Fernández.....	Murcia.....	45	7	18	»	2	7	21	9	10	Idem.....	»
CESANTES													
1	D. Ricardo Gutiérrez Retortillo.....	Avila.....	46	10	24	2	»	5	16	6	18	»	»
Oficiales de tercera clase CON 2.500 PESETAS ACTIVOS													
1	D. Manuel Abad y Crespo.....	Soria.....	49	7	20	4	5	7	23	11	19	Oficial.....	Cartagena.
2	Francisco de P. Aranda y Sirvént.....	Almería.....	40	3	13	4	5	7	19	11	24	Idem.....	Sevilla.
3	Manuel Arias y Fernández.....	Lugo.....	54	1	10	4	5	7	27	5	21	Idem.....	Coruña.
4	Antonio Calderón y Larborie.....	Barcelona.....	44	3	24	4	5	7	26	1	28	Interventor Registro.....	Santa Cruz de Tenerife.
5	Domingo Núñez de Castro.....	Lugo.....	61	10	13	4	5	7	22	6	1	Oficial.....	Irún.
6	Doroteo González Atienza.....	Guadalajara.....	57	5	3	4	2	12	27	2	19	Idem.....	Valencia.
7	Manuel Ablanado y Rodríguez.....	Madrid.....	46	11	19	3	9	28	30	9	26	Idem.....	Irún.
8	Eduardo Fernández Melendro.....	Idem.....	36	7	29	2	10	24	22	7	8	Idem.....	Almería.
9	Santiago Fernández Labandera.....	Oviedo.....	65	5	6	2	5	19	24	11	10	Idem.....	Port Bou.
10	José Rodríguez Zoido.....	Badajoz.....	40	11	20	2	3	17	20	11	17	Idem.....	Bilbao.
11	Juan Esteve y Alted.....	Alicante.....	43	10	19	1	11	14	23	11	22	Idem.....	Santander.
12	Rafael de la Madrid y Forner.....	Madrid.....	41	6	29	1	6	22	21	7	14	Idem.....	Bilbao.
13	Juan Cebral Vilarelle.....	Coruña.....	62	2	1	1	3	23	27	10	18	Idem.....	Alicante.
14	Eduardo Rubio y Pérez.....	Badajoz.....	45	2	11	»	10	25	20	3	15	Idem.....	Tarragona.
15	José María de Palma y Jiménez.....	Málaga.....	59	7	17	»	5	14	25	11	16	Idem.....	Cádiz.
16	José María López y Mir.....	Valencia.....	42	7	26	»	3	19	18	4	4	Idem.....	Irún.
EXCEDENTE													
1	D. Federico Martínez y García.....	Badajoz.....	37	7	»	1	5	24	16	6	24	»	»
Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PESETAS EXCEDENTE													
1	D. Andrés Jimeno Domínguez.....	Huelva.....	41	10	27	4	7	12	8	2	5	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Director general de Contribuciones indirectas, Ramón Crós.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Marzo de 1890.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero..	Angina diftérica...	Embajadores, 53.....	»	31	Varón...	Feto.....	Judicial.
2	Idem....	3	Idem....	Difteria.....	Don Martín, 60.....	»	32	Idem....	Idem....	Inclusa.....	Idem....	»
3	Idem....	25	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	33	Hembra..	6	Soltera..	Escarlatina.....	Alcalá, 70.....	»
4	Idem....	41	Casado..	Idem....	Idem....	»	34	Idem....	55	Casada..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
5	Idem....	23	Soltero..	Idem....	Bailén, 24.....	»	35	Idem....	42	Viuda... 3	Idem....	Humilladero, 10.....	»
6	Idem....	19	Idem....	Anasarca tuberc. ^a	Tres Peces, 11.....	»	36	Idem....	31	Casada..	Lesión del corazón.	Sombrerete, 1.....	»
7	Idem....	2	Idem....	Tabes mesentérica.	Sombrerete, 1.....	»	37	Idem....	1	Soltera..	Endocarditis.....	Embajadores, 27.....	»
8	Idem....	7	Idem....	Idem....	Sombrerete, 14.....	»	38	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	Santa Brigida, 25.....	»
9	Idem....	45	Casado..	Laringobronquitis.	Milaneses, 1.....	»	39	Idem....	9 m.	Idem....	Idem....	Peñón, 30.....	»
10	Idem....	61	Idem....	Bronquitis.....	Cuesta de Areneros, 10..	»	40	Idem....	30	Casada..	Catarro bronquial..	Colón, 6.....	»
11	Idem....	68	Viudo... 3	Idem....	Hospital Provincial.....	»	41	Idem....	80	Viuda... 3	Pneumonía.....	Hospital de Bellas Artes.	»
12	Idem....	11 d.	Soltero..	Idem....	Doña Berengueta, 1.....	»	42	Idem....	4 m.	Soltera..	Idem....	Arco de Santa María, 31..	»
13	Idem....	2 m.	Idem....	Idem....	Lavapiés, 20.....	»	43	Idem....	60	Viuda... 3	Idem....	Jacometrezo, 58.....	»
14	Idem....	2	Idem....	Idem....	Santiago el Verde, 8.....	»	44	Idem....	47	Casada..	Fiebre gástrica.....	Pizarro, 11.....	»
15	Idem....	47	Idem....	Catarro bronquial..	Alcalá, 19.....	»	45	Idem....	2	Soltera..	Gangr. ^a intestinal..	Ronda de Segovia, 11.....	»
16	Idem....	8	Idem....	Idem....	Ancora, 7.....	»	46	Idem....	31	Casada..	Cirrosis hepática...	Lérida.....	»
17	Idem....	59	Casado..	Pneumonía.....	Palma Baja, 59.....	»	47	Idem....	69	Viuda... 3	Cáncer uterino...	Trajineros, 33.....	»
18	Idem....	44	Idem....	Idem....	Glorieta de Guevedo, 3..	»	48	Idem....	68	Soltera..	Derrame seroso...	Fuencarral, 80.....	»
19	Idem....	35	Idem....	Idem....	Juan de Urbietta, 3.....	»	49	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Carretera de Andalucía, 9	»
20	Idem....	47	Idem....	Idem....	Fuertes, 4.....	»	50	Idem....	4	Idem....	Idem....	Abades, 16.....	»
21	Idem....	68	Viudo... 3	Catarro pulmonar..	Carolinás, 16.....	»	51	Idem....	3	Idem....	Idem....	Olozaga, 8.....	»
22	Idem....	2	Soltero..	Angina laringea...	Alcalá, 54.....	»	52	Idem....	2	Idem....	Congest. cerebral..	Desengaño, 9.....	»
23	Idem....	10	Idem....	Peritonitis.....	Carr. ^a Extremadura, 53..	»	53	Idem....	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....	Judicial.
24	Idem....	35	Casado..	Hepatitis.....	Valencia, 11 y 13.....	»	54	Idem....	15	Idem....	Ataques epilépticos	Hospital de San Carlos...	»
25	Idem....	63	Soltero..	Hemor. ^a cerebral..	Idem, 8.....	»	55	Idem....	4 d.	Idem....	Eclampsia.....	Martín de Vargas, 2.....	»
26	Idem....	7 m.	Idem....	Derrame seroso...	Embajadores, 53.....	»	56	Idem....	4	Idem....	Idem....	Tejar de Mendoza.....	»
27	Idem....	1	Idem....	Idem....	Flor, 4.....	»	57	Idem....	3	Idem....	Raquitismo.....	San Buenaventura, 4.....	»
28	Idem....	72	Casado..	Rebland. ^o cerebral.	Concepción Jerónima, 19.	»	58	Idem....	87	Idem....	Debilidad senil...	Almagro, 3.....	»
29	Idem....	1 m.	Soltero..	Eclampsia.....	Paseo Imperial, 7.....	»	59	Idem....	Feto.....	Idem....	Santa Lucia, 14.....	»
30	Idem....	20	Idem....	Sin enfermedad...	Hospital Provincial.....	»	60	Idem....	Idem....	Judicial.

Total de inhumaciones: 56 y 4 fetos.—Varones 32; hembras 28.—De difteria 2 varones.—De viruela y sarampión nada.
De enfermedades bronquiales y pulmonares: varones, 13; hembras, 6; total, 19.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Bonifacio Oviedo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valladolid á inscribir una escritura de venta pendiente en este Centro en virtud de apelación del referido Notario:

Resultando que por escritura autorizada en Valladolid

por D. Justo Melón Sánchez el día 6 de Junio de 1876, D. Ramón Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la referida ciudad, en nombre de la testamentaria de D. Mariano Guillén Varona, adjudicó á Doña Dominica de la Fuente una casa, sita en la calle de Huerta perdida, siendo de notar: primero, que la adjudicación tuvo efecto, previo un juicio ejecutivo incoado por la adjudicataria, la que por estar casada con D. Eugenio Martínez, ausente y en ignorado paradero, obtuvo del Juzgado la correspondiente habilitación para comparecer en juicio; y segundo, que la referida escritura fué inscrita en el Registro de la propiedad de Valladolid:

Resultando que en esta ciudad, á 5 de Marzo de 1889, y ante el Notario D. Bonifacio Oviedo, otorgó otra escritura pública la Doña Dominica de la Fuente, en virtud de la que vendió la finca de que se ha hecho mérito á Doña Vicenta Montoya Basabe, siendo particularidades de este instrumento que conviene conocer, las que siguen: primera, que para otorgarle solicitó Doña Dominica licencia judicial, alegando que la finca era de su exclusiva pertenencia, licencia que le fué concedida por haber acreditado que el marido de la otorgante se hallaba ausente y en ignorado paradero hacia más de veintiocho años; segunda, que al otorgar el contrato de que se trata, se hallaba casada Doña Vicenta Montoya con D. Antonio

Martínez, el cual dió la venia y licencia marital; mas lo que dió causa á la enajenación fué el deber la vendedora á la compradora la suma de 15.000 pesetas, que ésta entregó á aquélla cuando se hallaba en estado de viudez, y por tanto, antes de haber contraído segundas nupcias con el Sr. Martínez; y tercera, que éste declaró en el actual contrato que las 15.000 pesetas del precio de la venta eran de la exclusiva pertenencia de su mujer, que las tenía prestadas á Doña Dominica antes de contraer matrimonio con el declarante, por lo cual consintió en que el dominio de la finca se inscribiera á favor de la Doña Vicenta y se estimara como aportación matrimonial.

Resultando que presentado este documento en el Registro de la propiedad de Valladolid, no fué admitida su inscripción, porque la finca que la Doña Dominica de la Fuente enajena, como ha sido adquirida por título oneroso constante el matrimonio, pertenece á la sociedad conyugal, y por lo tanto carece de capacidad para venderla, sin que pueda suplirla en este caso la licencia judicial que invoca, y porque no estando probada en forma la procedencia que se alega respecto al precio de la compra actual, no es admisible, según se pretende, que la casa, objeto de ella, haya de ser y entenderse aportación al matrimonio de la compradora Doña Vicenta Montoya, y que en tal concepto haya de inscribirse á su favor como de su exclusiva pertenencia.

Resultando que D. Bonifacio Oviedo pidió se declarase, promoviendo al efecto este recurso, que la escritura por él autorizada lo ha sido con arreglo á las formalidades legales, pretensión que fundó en que la incapacidad de la mujer casada queda suplida en el caso actual por la licencia judicial, según la Ley 15. tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilación; que mientras no llega la época de la disolución del matrimonio no pueden liquidarse los haberes de cada cónyuge ni saberse si existen ó no gananciales, según doctrina del Tribunal Supremo de 4 de Marzo de 1867; que es un contra-sentido el haber inscrito la finca de que se trata en el año de 1876 á favor de Doña Dominica de la Fuente, y negar hoy la inscripción de la venta por ésta otorgada con los mismos requisitos legales, dado que si hoy la finca es ganancial, el mismo carácter debía tener el precio que sirvió para adquirirla, y si entonces se estimó aplicable el precepto de la Ley 2.ª, tit. 4.º, libro 10 de la Novísima Recopilación, ese mismo precepto debe resolver la cuestión presente, y que constando en escritura, como consta por confesión de Doña Dominica de la Fuente, que esta señora había recibido de Doña Vicenta Montoya, cuando se hallaba viuda, la cantidad de 15.000 pesetas en calidad de préstamo, y que para solventar ese crédito otorgaba esa escritura, es obvio que está acreditada la procedencia del dinero y justificado el exclusivo dominio de la compradora sobre la finca enajenada.

Resultando que oído el Registrador de la propiedad de Valladolid, informó: que los bienes adquiridos por título oneroso por cualquier conyuge durante el matrimonio, son gananciales y sólo el marido puede enajenarlos; siendo este derecho anejo á la naturaleza del título adquisitivo y de todo punto independiente de la liquidación de la sociedad conyugal, doctrina que no destruye la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Marzo de 1867, de todo punto incongruente con el caso que nos ocupa; que es doctrina del mismo Supremo Tribunal, consignada en sentencia de 8 de Octubre de 1866, que para todos los efectos civiles se reputa que los cónyuges viven de consuno, mientras no recaiga sentencia firme que autorice su separación, aunque de hecho y por cualquier causa vivan separados; que de lo expuesto claramente se infiere la condición de ganancial de la finca que nos ocupa, y la perfecta incapacidad de la vendedora para disponer de ella, incapacidad que no está suplida por la autorización judicial, no sólo porque ésta fué concedida bajo el supuesto inadmisibile de que la casa era de la exclusiva pertenencia de la vendedora, sino también porque la licencia sería eficaz si recayese sobre cosa propia de la mujer; mas refiriéndose á una que es ganancial, no es bastante á suplir al poder que el marido debía haber conferido; que la manifestación hecha por D. Antonio Martínez al otorgarse la escritura del recurso, ni determina el concepto por el cual aportó su mujer al matrimonio el crédito que sirve de precio á la finca, ni puede surtir más efecto que el de una obligación personal, por cuya razón siendo incuestionable que la hipoteca constituida en garantía de tal obligación no sería inscribible, menos se ha de permitir la inscripción del dominio, basada en una confesión de tal índole; y que esta consideración, que justifica plenamente el segundo extremo de la nota recurrida, está corroborada por la Resolución de este Centro de 30 de Junio de 1888.

Resultando que el Juez delegado confirmó la calificación del Registrador, fundado en las mismas razones que éste invoca; y elevado el recurso á la Presidencia, en alzada interpuesta por el Notario Sr. Oviedo, fué confirmado el auto por sus propios fundamentos:

Vistas las Leyes 12, tit. 2.º, y 14, tit. 14 de la Partida 3.ª; 15, tit. 1.º, y 1.ª y 4.ª, tit. 4.º, libro 10 de la Novísima Recopilación:

Vista la Resolución de este Centro de 30 de Junio de 1888: Considerando que la primera de las dos cuestiones que en este recurso se ventilan es la de si es válida la enajenación de una finca ganancial otorgada por la mujer, en ausencia de su marido, con licencia judicial, y esa cuestión debe ser resuelta con sujeción al derecho vigente, antes de la publicación del Código civil:

Considerando que todo ese derecho antiguo se hallaba contenido en las leyes 12, tit. 2.º, y 14, tit. 14 de la Partida 3.ª, y en las sentencias del Tribunal Supremo de 22 de Diciembre de 1860 y 13 del mismo mes de 1864, en virtud de cuyos preceptos había que nombrar al ausente un curador que le representase en juicio, se hiciera cargo de sus bienes, los cuidara y los administrara:

Considerando que esa doctrina legal, siquiera fuese deficiente é incompleta, descansaba sobre la idea de que era el ausente un incapacitado, cuyos bienes era preciso amparar y conservar, quedando, en su consecuencia, el ausente en la propia condición jurídica que cualquiera otro incapacitado, y su curador sometido á las limitaciones y deberes de todo curador, y por ende, llegado el caso de enajenar bienes de aquél, á las formalidades establecidas por la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que en el caso origen de este recurso se ha prescindido de esa doctrina, y aplicando la ley 15, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilación, se ha concedido licencia judicial á Doña Dominica de la Fuente para enajenar la finca en cuestión; licencia establecida por la Ley en sustitución de la del marido ausente, al intento de suplir la incapacidad en que la mujer se halla por virtud del matrimonio para disponer de sus propios bienes, pero insuficiente al objeto de que pueda contratar sobre aquellos otros que son de la propiedad del marido:

Considerando que la condición jurídica de estos últimos bienes es la de pertenecer á un incapacitado, y estar, por tanto, subordinados en su enajenación á los trámites establecidos por el tit. 11, lib. 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil,

de donde se infiere, que vendidos en otra forma, el contrato es nulo, sin que á ello obste que precedió á su otorgamiento licencia judicial; pues ni ésta se estableció para casos como el actual, ni reúne las garantías de la autorización concedida, á tenor de los artículos 2.014 y 2.015 de la ley Procesal:

Considerando, respecto de la segunda cuestión planteada en este expediente, es, á saber, si puede inscribirse la finca de que se trata á favor de Vicenta Montoya como aportación matrimonial, que por ser gananciales todos los bienes que marido y mujer ganaren ó compraren estando de consuno, según dispone la ley 1.ª, tit. 4.º, lib. 10 de la Novísima Recopilación, es forzoso aplicar esta regla mientras no prueben marido ó mujer que el bien de que se trata les pertenece apartadamente, á tenor de lo preceptuado por la ley 4.ª del título y libro citados:

Considerando que en el caso del recurso no aparece probado que las 15.000 pesetas, precio de la venta otorgada á favor de Vicenta Montoya, habían sido por ésta prestadas á la vendedora antes de contraer segundas bodas con D. Antonio Martínez, dado que el mero dicho de Doña Dominica no constituye por sí solo la prueba que el derecho requiere, y la confesión del marido tampoco es bastante para ese efecto, según resolvió este Centro en 30 de Junio de 1888;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 207.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.237. FONDEO DE BOYAS DE CAMPANA EN LA RADA DE HAMPTON Y Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE NORFOLK (BAHÍA CHESAPEAKE). (A. a. N., núm. 201/1.185. Paris, 1889.) Se ha fondeado una boya de campana á 135 metros al N. 33° E. de la boya negra núm. 3, delante de la restinga de la punta Sewall, en la rada de Hampton.

Otra boya de campana se ha fondeado á la entrada del puerto de Norfolk, en reemplazo de la boya núm. 5, que se encontraba delante del bajo fondo del Bush's Bluff.

Carta núm. 586 de la sección IX.

1.238. CAMBIO EN LOS BANCOS DEL CABO CHARLES; NUEVO CANAL Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE LA CHESAPEAKE. (A. a. N., núm. 201/1.186. Paris, 1889.) El resultado de una nueva exploración de los bajos del cabo Charles, ejecutada en 1888 por el buque hidrógrafo de los Estados Unidos *Endeavour*, es que se ha producido un cambio completo en los bancos ó bajos fondos situados delante del cabo Charles, y que se ha formado un nuevo canal con 7 metros de agua en bajamar media al través de estos bancos.

Carta núm. 586 de la sección IX.

MAR BÁLTIICO

Suecia.

1.239. NUEVA VALIZA SOBRE OSTRÁ BOMMEN, HUFVUDSKAR (ARCHIPIÉLAGO DE STOCHKOLM). (A. a. N., núm. 202/1.187. Paris, 1889.) Sobre el islote Ostrá Bommen, al E. de Hufvudskär, se ha construido una nueva valiza, que consiste en un macizo cuadrado de piedra, rodeado de planchas, cuya base tiene 4 metros de largo y una altura de 3 metros. Este macizo soporta un tablero cuadrado de 3 metros de lado, descansando sobre uno de ellos, y con el frente hacia el mar, es decir, al SE. La valiza está pintada á fajas horizontales, rojas y blancas, y el tablero de blanco.

Situación: 58° 57' 47" N. y 24° 47' 58" E.

Carta núm. 799 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (entrada del Támesis).

1.240. MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL ALUMBRADO Y EN EL VALIZAMIENTO DEL CANAL DEL DUQUE DE EDIMBURGO. (A. a. N., núm. 203/1.188. Paris, 1889.) El 18 de Diciembre de 1889 se efectuarán las modificaciones siguientes, si el tiempo lo permite (véase Aviso núm. 72/431 de 1889):

1.º El buque fero *Tongue* será trasladado 2 millas al ENE. 5º E., y la boya *Tongue Knoll* se suprimirá.

2.º El buque fero *Prince's Channel* será trasladado 2 millas al ENE. 5º E., y se suprimirá la boya *Shingles Spit*.

3.º Una boya de campana y luz de gas, mostrando una luz de cortos eclipses, reemplazará la boya actual SE. *Girdler*.

4.º Un buque fero denominado *Edimburg Channel*, y que mostrará un destello blanco cada 5', se fondeará cerca de la posición de la boya SO. *Long Sand*, la cual se suprimirá.

5.º Un buque fero denominado *Black Deep*, y que mostrará una en grupos de destellos, ó sean 4 destellos en sucesión rápida cada 30'', será colocado á la mitad de la distancia entre las boyas *West Long Sand* y *East Knock Jhon*.

6.º Boyas de gas con luz de eclipses cortos sustituirán las boyas NE. *Shingles*, *Knock Jhon* y *Knob*.

7.º Una nueva boya esférica, con fajas horizontales, rojas y blancas, sosteniendo un asta con un rombo denominada *East Girdler*, se fondeará unos 2 cables al N. de la posición ocupada actualmente por el buque fero *Prince's Channel*.

8.º Las boyas siguientes serán quitadas de su lugar; *Girdler Spit*, *West Mid Shingles*, *North Singles*, NE. *Shingles*, *Shingles Patch* núm. 3, *Shingles Patch* núm. 1, *East Shingles*; la boya *East Tongue* sostendrá una percha con rombo.

Sobre la posición exacta de estas luces se darán detalles en un nuevo aviso.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, páginas 34 y 36; carta núm. 696 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.241. CAMBIO DE COLOR DE LA BOYA DE CAMPANA DE LA ENTRADA DE FIRE ISLAND IULET (COSTA S. DE LONG ISLAND). (A. a. N., núm. 202/1.189. Paris, 1889.) La boya de campana que indica la entrada del golfo *Fire Island* se ha pintado de rojo.

Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR DE CHINA

Sumatra (costa N).

1.242. AUMENTO DE INTENSIDAD DE LA LUZ DE PULO-BURU. (A. a. N., núm. 202/1.190. Paris, 1889.) La luz de Pulo-Buru (*Poulo Bourou*) ha sido provista de lámparas de más fuerza, y actualmente es visible á distancia de 12 millas.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 60; carta número 498 de la sección IV.

Madrid 18 de Diciembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre de 1882 ó instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la mañana dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden de nóminas, que se expresan á continuación:

(El acto de revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas calle de la Alameda, núm. 1.)

(Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de local y horas que están indicadas en cada grupo.)

Día 1.º de Abril.

Pensiones remuneratorias.
Exclaustrados.
Secuestros y cesantes de todas clases.

Día 2.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 5.

(Retirados de Guerra y Marina.)
Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes, inclusos Brigadieres.

Día 6.

(De diez á una de la mañana en el despacho del Sr. Contador.)
Cruces.
Sargentos.
Plana Mayor de tropa y cabos.

Día 7.

Retirados de Guerra.
Capitanes.

[Día 8.

Retirados de Guerra.
Tenientes y Alféreces.

Día 9.

Retirados.
Sargentos, cabos y Plana Mayor de tropa.

Día 10.

Montepío militar, letras A y B.

Día 11.

Montepío militar, letras C, D y E.

Día 12.

Montepío militar, letras F y G.

Día 13.

(De nueve á una de la mañana en el local de la Pagaduría.)
Cruces.
Soldados, letras de la A á la LL.

Día 14.

Montepío militar, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 15.

Montepío militar, letras M y N.

[Día 16.

Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 17.

Montepío militar, letras R y S.

Día 18.

Montepío militar, letras de la T á la Z.

Día 19.

Montepío civil, letras A y B.

Día 20.

(De diez á una en el local de la Pagaduría.)
Cruces.
Soldados, letras de la M á la P.

Día 21.

Montepío civil, letras C, D y E.

Día 22.

Montepío civil, letras F y G.

Día 23.

Montepío civil, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 24.

Montepío civil, letras M y N.

Día 25.

Montepío civil, letras O, P y Q.

Día 26.

Montepío civil, letras R y S.

Día 27.

(De diez á una en el local de la Pagaduría.)
Cruces.
Soldados, letras de la Q á la Z.

Día 28.

Montepío civil, letras T, U, V, X, Y y Z.

Día 29.

Retirados.

Soldados.

OBSERVACIONES

1.^a La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que determinadamente se expresan á continuación.

2.^a Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; ante el Administrador subalterno de Hacienda, los que se encuentren donde la haya; ante el Alcalde respectivo en los demás pueblos, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia á que correspondan; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, unos y otros en vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.^a Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiese presentarse al acto de la revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día 27 de Abril, acompañando certificado de facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.^a Los interesados que se hallaren en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase á que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fes de existencias expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.^a Cuando sean varios los partícipes de una pensión deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades de su revista.

6.^a Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los Sres. ex Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo al Sr. Contador un oficio escrito y firmado de su mano, á menos que estuviesen físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo, á su ruego y presencia, otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 12.^a, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.^a Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada y que cuando se refieran á pensionistas, viudas ó huérfanas, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.

8.^a En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

9.^a Los referidos documentos han de llevar la fecha 25 del corriente en adelante.

10. En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán las revistas los Administradores subalternos de Hacienda á los individuos que perciban sus haberes por sus oficinas, remitiendo á la Contaduría dentro del mes de Abril próximo los justificantes, con relación individual y con las observaciones que consideren convenientes respecto á los mismos, á cuyo efecto dichos subalternos señalarán los días

en que deben presentarse á la revista, que no podrán exceder de veinte.

11. Dentro del mismo mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad, los pensionistas que cobren por la Pagaduría de esta Junta, expresando en la certificación del acta que extenderán al dorso de la de existencia, la vecindad accidental y los demás requisitos prevenidos, como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y clase á que pertenecen, con vista de los originales, que están obligados á exhibir los interesados.

12. A los que no se presenten á la revista, salvo aquéllos que justificasen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1890.—El Presidente, Pedro Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha 27 de Febrero último, que se contrate mediante subasta los servicios de hospedería, fonda, cantina, alumbrado, lavado, colada y planchado de ropas del lazareto de Pedrosa, se anuncia al público que dicha subasta se celebrará en el Gobierno civil de la provincia de Santander el día 10 de Abril próximo, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de dicha provincia, correspondiente al día 5 del mes actual.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.

Dispuesto por Real orden de esta Dirección general, fecha 27 de Febrero último, que se contrate mediante subasta los servicios de hospedería, fonda, cantina, alumbrado, lavado, colada y planchado de ropas del lazareto de San Simón, se anuncia al público que dicha subasta se celebrará en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra el día 10 de Abril próximo, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de dicha provincia correspondiente al día 5 del mes actual.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Con arreglo al art. 7.^o del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886 y á los efectos del art. 8.^o de la misma disposición, esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de esta Corte, cuyo Tribunal ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente: D. Carlos Luis de Ribera, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Luis Madrazo, D. Miguel Aguado, D. Ricardo Velázquez, D. José Fernández Jiménez, Don Federico Balart y D. Juan Samsó; y Suplentes: D. Francisco Jareño y D. José Surroca.

Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Julio Almira y Vicent, D. Bernardo Mora Bonel, D. Bernardino Martín Minguez, D. Augusto Danvila Faldero, D. José Ramón Mérida, D. Narciso Sentenach y Cabañas, D. Agustín Caro Riaño, D. Leopoldo Soler y Pérez, D. Gabriel Llabrés y Quintana, D. Manuel Arroyo y Lorenzo, D. Rafael Hernández y Molodano, D. Martín Sáez y García, D. Eugenio Fernández Hidalgo, D. Camilo Dantres Pérez, D. Manuel Angel y Alonso, D. Juan Jiménez Bernabé, D. José Balsamontes Agudo y D. Joaquín María Herrez y Rodríguez.

No han presentado el programa de la asignatura dentro del plazo legal, y por consiguiente no pueden tomar parte en las oposiciones D. Rafael Hernández y Molodano, D. Eugenio Fernández Hidalgo, D. Camilo Dantres Pérez, D. Manuel Angel y Alonso, D. Juan Jiménez Bernabé y D. José Balsamontes Agudo, los cuales quedan excluidos.

Madrid 10 de Marzo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante la cátedra de Lengua inglesa en la Escuela superior de comercio de Bilbao, dotada con 2.500 pesetas de sueldo, y la cual se anuncia á traslación, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 sobre enseñanza de las lenguas vivas, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1887, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Institutos ó Escuelas de comercio que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de la misma asignatura y tengan el título profesional correspondiente.

Los que estén en activo servicio, elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.^o del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas elementales de comercio de Valladolid y Zaragoza, queda constituido en la siguiente forma: Presidente: el Consejero de Instrucción pública, Sr. Marqués de Pidal; Vocales: D. Manuel Blasco, D. Eduardo Martín Peña, D. Daniel López y López, D. Miguel Vega, D. Joaquín Salvoch y D. Pablo Bosch; y Suplentes: D. Nicolás Taboada y D. César Rubio.

Los aspirantes á dichas oposiciones son: D. José María González Albraldes, D. Gregorio Yagüe, D. Baldomero González de Moreno, D. José Fernández Mateu, D. Enrique Soler

del Moral, D. Antonio Díaz Sánchez, D. Alfredo Mac-Veigh, D. Santiago Benito Hortón, D. Eugenio de la Vega y Laso, D. Carlos García Torres, D. Mateo Hughes y D. Mariano González Salvador, los cuales reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Marzo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 13 de Setiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.^o del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Legislación Mercantil comparada y Sistemas aduaneros, vacantes en las Escuelas de comercio de Alicante, Málaga, Sevilla y Valladolid, queda constituido en la siguiente forma: Presidente: el Consejero de Instrucción pública, D. José de Cárdenas; Vocales: D. Ramón Guixé y Mejía, D. Víctor Pío Brugada, Don Felipe Pérez del Toro, D. Eduardo Serrano Fatigati, D. José Olózaga y D. Gregorio Alonso Grimaldi; y Suplentes: Don José Barés Molina y D. Frutos Martínez Lumbreras.

Los aspirantes á dicha oposición son: D. Federico Moragón y Cebrían, D. Emilio García Marcos, D. Mateo Alonso del Castillo, D. Domingo Mérida Martínez, D. Joaquín del Olmo y Bernard y D. Santiago Vallejo y Rodríguez, los cuales reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

D. Luis Grun y Rodríguez no acompañó á sus documentos el programa de la asignatura, según se previno en la convocatoria y en el art. 5.^o del reglamento vigente de oposiciones, por cuya causa queda excluido como aspirante á estas oposiciones.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.^o del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, vacantes en las Escuelas elementales de comercio de Málaga y Sevilla, queda constituido en la siguiente forma: Presidente: el Consejero de Instrucción pública, D. Acisclo Fernández Vallín; Vocales: D. José Angulo Morales, D. Luis María Sanjuán, D. José María Núñez de Cela, D. Primitivo Fuentes, D. José Salvador y Gamboa y D. Ricardo Albert y Pomata; y suplentes: D. Juan Asínsolo Martínez y D. Enrique Fernández Laguilhoac.

Los aspirantes á dicha oposición son: D. Enrique Mayo y Vela, D. Federico Moragón y Cebrían, D. Belisario Santocildes y Palazuelos, D. Gonzalo Blanco y Carbonay, D. Santiago Vallejo y Rodríguez, D. Agustín Garzagarán y Lafuente, D. Vicente Esquivel y Rebonlet, D. Faustino Gosalbo y Más, D. José María Cañizares, D. Juan Viza y Martí y D. Mariano Cuesta Herrero, los cuales reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacante la plaza de Médico titular de Samar en las islas Filipinas, dotada con 1.000 pesos anuales pagados del presupuesto provincial, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y de Manila, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública; inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma; desempeñar el cargo de Médico forense; inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad con el carácter de Subdelegado, y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieren á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten incluirán copia en papel del sello de la clase 12.^a, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Dirección general de Administración civil de Filipinas.

Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza á D. Juan Rom, Arquitecto y Director de las obras del Real Hospicio de San José, situado en la isla de la Convalecencia, extramuros de esta capital, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro directivo á recoger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 31 de Diciembre de 1889.—Arturo Malibrán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 5 de Febrero último, este Gobierno de provincia señala el día 9 de Abril próximo, á las doce y media de la mañana, para la ad-

judicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1889 á 1890 para la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, trozo único, kilómetros 62 al 76, ambos inclusive, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.982'99 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en el Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene la tercera condición de las particulares y en armonía con el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 3 de Marzo de 1890.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Murcia, de fecha 3 de Marzo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, trozo único, kilómetros 62 al 76, ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 111—S

Gobierno de la provincia de Logroño.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 28 del mes actual, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales necesarios á las carreteras de esta provincia consignadas en el siguiente cuadro durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, reformada por la de Septiembre de 1886, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los respectivos proyectos, con sus presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que estas contrataciones se refieren, así como las carreteras á que corresponden y presupuestos de contrata para cada una de ellas, son las que se consignan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de cada contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta; fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Logroño 4 de Marzo de 1890.—El Gobernador, José María Pérez Caballero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Logroño con fecha 4 del actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de comprendida en la expresada provincia y en su trozo, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el precedente anuncio.

Trozo único, carretera de Arnedo á Estella, presupuesto 2.856 pesetas 26 céntimos.

Idem id. id. de San Millán de la Cogolla á Haro, 2.277.

Idem id. id. de Arnedo á las Ventas de Cervera, 4.002'35. 125—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Febrero último para los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 21 y 22 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos necesarios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta sucursal por el Ayuntamiento de Huesca, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de sus bienes enajenados, esta Intervención de Hacienda, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento y decreto de 15 de Enero de 1887, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentren acuda á esta oficina en el término de dos meses á presentar los referidos documentos; en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo sin verificarlo se considerarán los resguardos nulos y sin ningún valor ni efecto.

Relación de los depósitos constituidos y resguardos respectivos.

Número 4.101 de registro; fecha del resguardo, 29 de Octubre de 1877; su importe 6 escudos 133 milésimas.

Idem 4.103 de registro; fecha del resguardo, 30 de Noviembre de 1867; su importe 133'26.

Idem 4.127 de registro; fecha del resguardo, 17 de Febrero de 1888; su importe 3'306.

Total, 122 escudos 665 milésimas.

Teruel 11 de Marzo de 1890.—El Interventor de Hacienda, Alfonso Llerena. 611—M

Estación Central de Telégrafos.

día 13.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Figueras.—Sr. Obispo de Zamora (ausente).

Lisboa.—Setubain, sin señas.

Santander.—Viuda Ruete, idem.

Torrecilla.—Leandro González, Silva, 6.

Almendralejo.—Nieves Guirelaldo, Valverde, 25, tercero.

Alfaro.—Félix Montenegro, Bolsa, 12.

Valencia.—Francisco Ponce, San Bernardo, 14.

Sevilla.—Amidio Porras Santa Ana y Ronda, núm. 9.

Salamanca.—Ramón Piedecabras, Hortaleza, 14-16.

Bilbao.—José Arellano, hotel Inglés.

Idem.—Luisa Muñoz, Progreso, 12, principal derecha.

NOROESTE

Paradas.—José Godey, Don Martín, 14.

SUR

Alcázar.—Javier Garriga Conde, Santa María, 23, segundo izquierda.

Luarca.—Plazuela Santa María, 3.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura. 599—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Primitivo Suárez González ha solicitado se le expida un duplicado del abonar núm. 154 que en 26 de Diciembre de 1878 y por valor de 163 pesos 95 centavos le fué expedido por el batallón cazadores de Cienfuegos, núm. 27, por medios alcances pagaderos por la Caja general de Ultramar, el que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*; en la inteligencia que terminado dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonar núm. 154, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 11 de Marzo de 1890.—El Teniente Coronel Comandante, Jefe principal accidental, Enrique Segura. 599—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cehegin.

No habiendo comparecido el mozo Antonio Sáez López, hijo de Agustín y de Carmen, núm. 8 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 9 de Febrero último, sin embargo de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones de gastos consiguientes, á tenor de las vigentes disposiciones.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado á la Comisión provincial de la Excmo. Diputación, para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio ó su presentación ante la Comisión provincial.

Las señas personales de dicho mozo son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, sin barba, y vestido al uso de los jornaleros de este país.

Cehegin 9 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Presidente, Francisco Ruiz. 580—M

Ayuntamiento constitucional de Molinos de Duero (Soria).

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldado en el día 9 del próximo pasado mes, ni ante esta Alcaldía dentro del plazo que se les concedió los mozos Sixto Gil de Miguel, hijo de Miguel y Ceferina, y Aniceto Andrés Pérez, hijo de Florentino y Fausta, naturales de este pueblo, el Ayuntamiento que presido ha acordado nuevamente conce-

derles un plazo prudencial para que verifiquen su presentación antes del día 20 del corriente mes; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá á la instrucción del expediente de prófugo, con arreglo al art. 87 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885.

Molinos de Duero 7 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Félix de Diego. 584—M

Alcaldía constitucional de Avila.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo del reemplazo de 1889 Miguel Rodríguez Salas, ni podido ser citado por ignorarse su paradero, se le cita, llama y emplaza para que el día 23 del actual se presente en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio señalado para estos casos en la vigente ley de Reemplazos.

Avila 10 de Marzo de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín G. Ocaña. 598—M

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo del reemplazo del corriente año Hilario Urecha y Arrué, ni podido ser citado por ignorarse en absoluto su paradero, se le cita, llama y emplaza para que el día 23 del actual se presente en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio señalado para estos casos en la vigente ley de Reemplazos.

Avila 10 de Marzo de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín G. Ocaña. 597—M

Alcaldía constitucional de Bonillo.

No habiendo concurrido á la sesión de excepciones del reemplazo de 1888 el mozo Melitón Jaén Monedero, núm. 11 del alistamiento de dicho año, el que fué exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre, á pesar de hallarse citado con arreglo á la ley, se le cita y emplaza para que hasta el día 30 inclusive del mes actual se presente ante este Ayuntamiento, acompañado de su padre Antonio Jaén Sánchez, con objeto de ser tallado y que exponga las excepciones que crea convenientes; en la inteligencia que de no verificarlo se le instruirá el expediente de prófugo que previene la ley.

Bonillo (provincia de Albacete) 7 de Marzo de 1890.—Joaquín Vázquez. 600—M

Alcaldía constitucional de Cantimpalos (Segovia).

No habiéndose presentado al juicio de clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 2 del actual reemplazo, Bonifacio Hernando y Hernando, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de ayer, acordó se le cite y emplaze por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que lo verifique en el término de quince días, contados desde el día 1.º del presente mes; pues de no hacerlo será declarado prófugo.

Cantimpalos 2 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Eustasio Pascual. 601—M

Alcaldía constitucional de Granátula.

D. Juan González Espadas, Alcalde accidental de esta villa de Granátula, partido judicial de Almagro en la provincia de Ciudad Real.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Saturnio Ezequiel Cubero y Gómez, hijo de Estanislao y de Felipa, de esta naturaleza, núm. 14 del alistamiento del año anterior de 1889, que fué declarado recluta en depósito como hijo de padre pobre impedido, ni mencionado su padre al acto de la revisión de excepciones ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad veinte años, estatura un metro 575 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, barba poca, color sano, de oficio picar piedra en las carreteras, bizco con hoyos de viruelas.

Granátula 11 de Marzo de 1890.—Juan González. 602—M

Alcaldía constitucional de Viso del Marqués.

Vacante una de las dos plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas por la asistencia de cuarenta familias pobres; y debiendo proveerse por concurso entre los que posean títulos académicos de esta Facultad, queda abierto el necesario por término de veinte días, contados desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, en el término señalado.

Viso del Marqués 8 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel Morales. 575—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

En la causa seguida contra Antonino Jiménez y Moreno sobre homicidio de Pedro Guillermo Cuchillos, ocurrido en el penal de San Miguel de los Reyes, la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito dictó sentencia, publicada en 24 de Febrero de 1888 y declarada firme en 5 de Mayo siguiente, cuyo fallo es como sigue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonino

Jiménez Moreno á la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión, inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, indemnización de 1.500 pesetas á los herederos de Pedro Guillermo Cuchillos y en las costas, y aprobamos el auto de insolvencia de 19 de Junio de 1885; para su ejecución librese á su tiempo certificación al Juzgado instructor de lo necesario, y en lo demás procedase con arreglo á derecho.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo mandamos y firmamos.—José de Caches.—Santos Jorredo.—Carlos Miguel de Lizana.

Que ignorándose el paradero de Pedro y Nicolasa, padres del interfecto, no ha sido posible notificarles la sentencia, y se ha acordado que se publique la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Valencia 6 de Marzo de 1890.—José Pamblanco.

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Félix Ros Berenguer, Teniente de infantería, y Fiscal instructor de sumarias y expedientes del depósito para Ultramar, en Barcelona.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente de inutilidad al soldado que fué del depósito de Ultramar, de esta plaza, Gaspar Pérez Hernández, he acordado tomar declaración al Médico del Cuerpo de Sanidad militar D. Andrés Leyrado, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, sita calle Sicilia, núm. 30, entresuelo izquierda, en Barcelona; y caso de no residir en esta capital, notifique á esta Fiscalía su residencia por el curso debido.

Barcelona 7 de Marzo de 1890.—El Fiscal, Félix Ros.—Por su mandato, el Secretario, José Rigau. 606—M J—1487

CARRACA

D. Francisco Marín del Río, Alférez de infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Fiscal de la sumaria que se sigue contra el soldado de infantería de Marina y de la brigada de Guardias de este sitio Vicente Berenguer Sánchez, hijo de Juan y de Rosa, natural de Callosa de Ensarriá en la provincia de Alicante.

En uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días, contados desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de guardia de este Arsenal á dar sus descargos y defensas sobre el delito de desertor de que es acusado; y de no verificarlo, se le seguirá la causa sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado.

Carraca 9 de Marzo de 1890.—Francisco Marín. 607—M

LUARCA

D. Victoriano Roiz Barrios, Teniente del cuadro de reclutamiento de Luarca, núm. 57, y Fiscal de esta Comandancia militar.

No habiéndose presentado á la concentración para su destino á Ultramar el recluta del reemplazo de 1885 Clemente Suárez Fuentes, hijo de Bernardo y de Marcelina, natural de Oviedo, parroquia de San Juan, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, y cuyo paradero se ignora, por lo que se le instruyó sumaria al mencionado recluta.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, señalándole al cuartel que ocupan los cuadros de esta villa, donde podrá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente primer edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la sumaria en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, se dignen dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura del citado individuo; y caso de ser habido, sea conducido á esta Fiscalía para los efectos oportunos.

• Luarca 1.º de Marzo de 1890.—El Teniente, Fiscal, Victoriano Roiz. 582—M

MADRID

D. Juan Villavicencio Gámez, Teniente Ayudante, Oficial del regimiento dragones de Lusitania, 12.º de caballería, instructor de la sumaria que se instruye de orden del Sr. Coronel del cuerpo contra el soldado del mismo Sebastián Cortés Lafosa por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Cortés Lafosa, soldado del regimiento dragones de Lusitania, 12.º de caballería, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sangüesa, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de oficio labrador; las señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, cuartel de San Gil, calle de Ferraz, para responder á los cargos que le resulten en la causa que sigo contra el mismo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Fiscalía á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Marzo de 1890.—Juan Villavicencio. 604—M

MÁLAGA

D. Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de esta Comandancia y Fiscal en comisión de la misma.

En virtud de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por primera y única vez, y término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de ocho barriles y una lata de tabaco que arrojó una embarcación la noche del 7 de Octubre último en el sitio denominado Punta Plata al ser perseguida por la escampavía *Candelaria*, para que se presente en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 4 de Marzo de 1890.—El Fiscal, Adolfo Segalerva. 608—M

ORENSE

D. José Dato Muruais, Teniente, Ayudante del cuadro de reclutamiento y zona militar de Orense, núm. 37.

Hago saber que en la causa seguida contra el recluta del reemplazo de 1888 Francisco Gómez Novoa, hijo de Luis y de Lorenza, natural de Penalva, parroquia de Viñoas, Ayuntamiento de Nogueira, de este Juzgado y provincia, por no haberse presentado á la convocatoria verificada en 1.º de Abril próximo pasado, para ser destinado á cuerpo activo, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, aire natural, producción fácil; sin particulares.

Orense 5 de Marzo de 1890.—José Dato.—Por su mandato, el Secretario, Santiago Conde. 609—M

SEVILLA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío, y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al fogonero que ha sido del vapor *Miguel Sáenz*, Agustín Suárez Andrade, quien dentro del expresado plazo deberá comparecer en esta Fiscalía, sita en la Torre del Oro, de esta ciudad, al objeto de justificar las causas de su desaparición del referido buque; y esto efectuado, recibir su equipaje y haberes.

Sevilla 7 de Marzo de 1890.—Felipe de Ariño. 610—M

VALENCIA

D. José de Maroto y Rodrigo, Comisario de Guerra, Juez instructor de expedientes de alcance y reintegro de este distrito militar.

Por el presente edicto hago saber que habiendo transcurrido el plazo que se dió á los herederos del Intendente de División personal, Subintendente militar, D. Enrique Hernández Colón, para que se presentasen en esta Comisaría con el fin de ser oídos en un expediente de alcance y reintegro que se tramita por la misma, en providencia del día de hoy se ha acordado declararles en rebeldía, quedando, por lo tanto, sujetos á los efectos de esta declaración.

Dado en Valencia á 12 de Marzo de 1890.—José de Maroto. Por su mandato, el Secretario, Francisco Calvo Lucía. 612—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Antonio Molina Ordóñez y Concepción León Castaño, vecinos de Luque en la provincia de Córdoba, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarles el auto de inhibición aprobado por la Audiencia de lo criminal de Jaén en la causa que se instruyó al primero por lesiones á la segunda; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 6 de Marzo de 1890.—Alberto Vela y López.—Por mandato de S. S., Ramón de Leiba. J—1444

ALORA

D. Tomás García Pérez, Juez municipal de esta villa, é interino del de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días á dos hombres desconocidos, de las señas que se dirán, y que la tarde del 17 de Febrero anterior robaron á Manuel Rojas Cabello, en el lugar de Chumilla, 115 pesetas, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre dicho hecho; apercibiéndolos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida los conducirán á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alora á 6 de Marzo de 1890.—Tomás García.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas de los reos.

Uno de estatura alta, moreno, delgado, como de veinticinco años, traje negro al estilo del país y lleva escopeta.

Y el otro bajo de cuerpo, grueso, color blanco, como de veintitrés años; viste traje de paño color canela, con una escopeta á la andaluza y abrazaderas blancas. J—1445

AMURRIO

D. Mariano García Rodríguez, Juez instructor de Amurrio.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Torcuato Casas y Pabón, Registrador interino que fué del de la propiedad de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación de sumario y rebeldía dictado con esta fecha en causa que se le sigue por exacción ilegal, y emplazarle además para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Vitoria á usar de su derecho; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Amurrio á 6 de Marzo de 1890.—Mariano García.—Por su mandato, Andrés Unzueta y Chastellus. J—1446

ÁVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á un sujeto nombrado Santos, cuyos apellidos, vecindad y residencia se ignoran, al que en el año de 1886 le fué sustraída una pollina negra en la dehesa titulada de Aldealgordo, jurisdicción de Tolvaños, en la que el Santos se ocupaba en hacer cestos de mimbres, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado instructor, sita en la calle del Conde D. Ramón, núm. 6, cuarto principal, á fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que con motivo del hurto de dicha pollina se instruye; previniéndole que de no comparecer en el término y sitio señalados le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Avila á 7 de Marzo de 1890.—Bonifacio Mata.—El Escribano, Lope Pérez. J—1447

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Agudo, vecino del Almendral, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa que contra el mismo y otro instruyo por el delito de hurto de bellotas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquiera institución que sean, procedan á la busca y presentación ante este dicho Juzgado del expresado Joaquín Agudo.

Dado en Badajoz á 6 de Marzo de 1890.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandato, Licenciado Angel Pacheco. J—1448

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Olegario Saleta Aymerich, Director que fué del periódico *El Centinela de Cataluña*, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre injurias y calumnia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles nacionales, á disposición de este Juzgado.

Barcelona 26 de Febrero de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar. J—1449

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente N., alias Mano Negra, de profesión cochero, dependiente que había sido de D. Jaime Orpina, propietario de una cochera de la calle de Monserrat de la presente ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; pues así lo tengo acordado con auto dictado en méritos de la causa que instruyo por el delito de estafa; bajo

apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Vicente N., alias Mano Negra, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 6 de Marzo de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés.

J—1450

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Domingo Moncusí González, y por ser éste de paradero ignorado, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicho Domingo Moncusí González, dependiente de comercio, de treinta años de edad, estatura regular, ó sea de un metro 691 milímetros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, sin ninguna señal particular, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Domingo Moncusí González, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 6 de Marzo de 1890.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Camilo Comas.

J—1451

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Silvestre Albor, hijo de Ramón y de Pascuala, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle cierta notificación en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á 20 Marzo de 1890.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.

J—1474

CEBREROS

D. Miguel Sáez Gómez, Juez instructor de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez Díaz, natural de Ledesma, provincia de Salamanca, de diez y ocho años, soltero, vendedor, habitante en la calle de Segovia, número 4, cuarto cuarto, Madrid, fugado de las cárceles de Segurilla en las primeras horas del 23 al 24 de Enero último, y de la de Parrillas en la noche del 4 al 5 de Febrero, también último, cuyo sujeto es de estatura regular, color moreno, algo descolorido, pelo negro, barbilampiño; viste pantalón rayado oscuro, chaqueta color café, zapatos blancos, sombrero hongo, lleva dos mantas y una blusa y va indocumentado, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Salamanca y Toledo, se persone en las cárceles de esta villa; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del mencionado sujeto; pues así lo tengo acordado en auto de prisión dictado en este día en causa criminal que contra el mismo instruyo por robo de dos caballos.

Dado en Cebros á 8 de Marzo de 1890.—Miguel Sáez.—Por su mandado, Eladio González.

J—1452

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de 20 cerdos que desaparecieron del cortijo nombrado el Sardou, de este término, en la noche del 24 al 25 de Diciembre último, propios de D. Juan Navarro y Carretero, vecino de Castro del Río, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de recibirles la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de tres sujetos, una mujer y un niño, cuyas señas se expresan á continuación, por creerse sean los auto-

res de dicho hurto; y caso de ser habidos, sean conducidos á este Juzgado á disposición del mismo.

Dado en Córdoba á 6 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. J. Angel Castro.

Señas.

Un hombre bajo de estatura, pocas carnes, pelo rubio, cara redonda, color sano, sin pelo de barba; viste traje oscuro completo, y como de unos treinta y cinco años de edad.

Otro de estatura alta, pelo negro, ojos también negros, barba afeitada, color moreno; viste traje completo oscuro, y de unos treinta años de edad.

Otro de regular estatura, cabello castaño oscuro, ojos pardos, color sano, sin pelo de barba, vestido también con traje oscuro, y como de unos treinta y cinco años de edad.

Una mujer de estatura regular, ojos melados, llena de carnes, morena clara, vestida con traje claro y deteriorado con pañuelo á la cabeza.

Y un niño como de unos catorce años de edad y la estatura proporcionada á su edad.

J—1453

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pinto Gómez, de esta ciudad, que se dice vivir en la calle Badanas, número 20, de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Compañía, núm. 7, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto de aceite á José Basares, que vive calle Cruz Verde, núm. 1.º, el día 20 de Diciembre del año último; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura y remisión á este Juzgado del mencionado Manuel Pinto Gómez; pues en así hacerlo, administrarán recta y cumplida justicia.

Dada en Córdoba á 6 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

J—1475

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á Enrique Castro Cortés, gitano y tratante en caballerías, de esta vecindad, casado, y de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de dinero, verificado en la plaza de la Corredera, en la mañana del día 16 de Enero último; bajo apercibimiento que de no verificar dicha comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel correccional de esta ciudad de dicho procesado Enrique Castro Cortés.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

J—1476

CÚELLAR

Por la presente cédula, á virtud de providencia hoy dictada por este Juzgado en sumario que instruye con motivo de haber sustraído de poder del Depositario y vendido Juan Vicente Aguilar, vecino de Sanchonuño, dos reses vacunas que se le habían embargado, se cita y llama al Juan, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días comparezca ante este Sr. Juez de instrucción á declarar; bajo las prevenciones de ley si no lo efectuase.

Juzgado de instrucción de Cúellar á 6 de Marzo de 1890.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

J—1484

DENIA

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dolores Rodríguez Moreno, natural de Paterna, soltera, de veinte años de edad, sin instrucción, dedicada á las ocupaciones de su sexo, hija de Bautista y de Vicenta, estatura baja, color blanco, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste toca blanca de pelo de cabra, falda de percal color cereza, delantal azul á rayas y zapatos de charol, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa contra la misma sobre lesiones, y en la que he decretado su prisión.

Asimismo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de la misma; y caso de ser habida, la pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Denia 28 de Febrero de 1890.—Federico Javaloy.—Ante mí, Julián Malonda.

J—1454

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Estella y su partido por ausencia del Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, á cuatro sujetos desconocidos, que el día 14 de Febrero último sustrajeron cinco yeguas de la ganadería concejil del pueblo de Arauza que se hallaban apacentando en el monte del mismo, denominado Larla, cuyas señas se expresarán á continuación, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo por tal motivo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes todos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, deteniéndolos en su caso juntamente con las caballerías y efectos que se les encontrasen, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Estella á 6 de Marzo de 1890.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandado, Basilio Marín.

Señas de los individuos.

Uno sobre unos cuarenta y cinco años de edad, estatura baja, con bigote, pelo negro, cara regular, color bajo, y viste pantalón blanquecino, chaqueta de pana, boina azul y alpargatas cerradas, llevando además una mala bufanda.

Otro de unos cuarenta años, también de estatura baja, con bigote, pelo castaño, cara regular; viste todo de un traje blanquecino, con boina azul y alpargatas negras viejas cerradas.

Otro de unos treinta años, estatura alta, pelo rojo, color bueno; vestía pantalón, blusa y boina azules, alpargatas blancas cerradas, llevando consigo una tela de colchón en forma de saco.

Y otro también de unos treinta años, estatura regular, pelo castaño, pecoso de viruela; vestía pantalón de pana color vinagre, chaqueta corta, alpargatas blancas cerradas, un pañuelo de color vinagre en forma de corbata y boina encarnada oscura, que parecía estar teñida.

Señas de las caballerías.

Una yegua, su pelo negro, edad nueve años, pequeña, con marca de hierro A sobre la parte superior de la extremidad izquierda, preñada, sin herrar, con cencerro de collar de madera.

Otra yegua, su pelo negro, edad cuatro años, de dos cuerpos, con marca de hierro M en el muslo de la extremidad posterior derecha, sin herrar, con cencerro, collar de madera, con estrella en la frente.

Otra yegua, su pelo negro, edad de ocho á nueve años, de dos cuerpos, preñada, con marca de hierro A en la parte superior de la extremidad posterior izquierda, sin herrar, que á consecuencia de una cicatriz le quedó blanco el círculo del ojo izquierdo, una estrella blanca en la frente, blanca la parte inferior de la extremidad posterior derecha, con cencerro y collar de madera.

Otra, su pelo negro, edad de seis á siete años, con marca de hierro igual que la anterior, de dos cuerpos, despuntada la oreja izquierda, sin herrar, con cencerro como la anterior.

Y otra, su pelo negro, edad de trece á catorce años, preñada, con marca de hierro igual á las dos anteriores, un pequeño lunar en la frente, con cencerro y collar de madera.

J—1455

GANDÍA

D. Vicente Menéndez-Conde y Menéndez-Conde, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, á Francisco Sanz Hernández, maestro que fué de instrucción primaria, vecino de Corbera de Alcira, residente en esta ciudad, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, casado, para que comparezca en las cárceles de este partido dentro de dicho plazo, con objeto de ratificarse en el escrito de su Abogado defensor, conformándose con las conclusiones del Ilmo. Sr. Fiscal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del antedicho sujeto.

Dada en Gandía á 1.º de Marzo de 1890.—Vicente M. Conde.—El actuario, Luis Morell.

J—1456

GRANADA—SAGRARIO

D. Tomás Domínguez Abarrátegui, Magistrado de la Excm. Audiencia de este territorio, y Juez especial de instrucción para la de causas por falsedad y estafa en expedientes de fallidos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Alejandro García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se verifique su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este dicho Juzgado especial, que se encuentra instalado en la calle del Horno del Espadero, de esta capital, casa núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre presentación en la Administración de Contribuciones de esta provincia de seis facturas del empréstito de 175 millones de pesetas, cuyos recibos en su mayor parte eran fallidos; previniéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, civiles y militares, dependientes de la policía judicial, practiquen ac-

tivas diligencias para la busca y detención del D. Alejandro García, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad, en la que ingrese á disposición de este Juzgado.

Granada 6 de Marzo de 1890.—Tomás Domínguez.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—1457

IZNALLOZ

D. Antonio Morales Martínez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de ella y su partido, por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita y llama al vecino de Montejicar, José Miguel Rosillo Torres, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario sobre lesiones casuales de Eulogio Jiménez Segovia, vecino de Guadahortuna, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 de Septiembre último en la fuente que llaman del Peral, término de Guadahortuna; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Iznalloz á 6 de marzo de 1890.—Antonio Morales Martínez.—El actuario, Antonio Martínez Castilla. J—1469

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Regaña Expósito, alias Cagalila, vecino de esta ciudad y de oficio molinero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para contestar á los cargos que le resultan en causa pendiente en su contra por estafa; bajo aperebimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar conforme á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades, tanto del orden judicial cuanto civiles ó militares, á fin de que procedan á la detención de dicho sujeto, caso de ser habido, y le remitan á mi disposición á esta cárcel de partido, dándome desde luego aviso.

Dada en Jerez de los Caballeros á 4 de Marzo de 1890.—El actuario, Guillermo López. J—1477

LOGROÑO

D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos de abintestado por muerte de Doña Obdulia Fernández Urrutia y Benito del Valle, natural de Madrid, y vecina de esta ciudad, en que ocurrió su fallecimiento el día 3 de Enero del presente año, habiéndolos promovido D. Felipe Fernández de Urrutia y Benito del Valle, pretendiendo se le declare heredero de aquella como pariente de la misma en segundo grado, y que se haga igual declaración á favor de la Excm. Sra. Doña Isabel Orovio y Fernández de Urrutia, Doña María del Pilar, D. José María, Doña Ana María, Doña María Asunción, Doña María del Rosario y D. Ramón María Fernández de Urrutia y Sola, parientes de la finada en grado cuarto; y en su consecuencia, por el presente se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo aperebimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño á 5 de Marzo de 1890.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Cándido Burgo. X—1325

MADRID—NORTE

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, y especial para la instrucción del sumario sobre falsificación de títulos de la Deuda pública.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Teodoro Romero Márquez, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, aunque se cree sea catalán, ignorándose también su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el mencionado Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por falsificación de títulos de la Deuda.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel celular, y dándome, de haberlo verificado, el oportuno aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1890.—José R. Zapata.—El Secretario, G. Sánchez Garrido. J—1431

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ferrer, alias Michachupa ó Michachepe, de oficio colchonero, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta capital para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros sobre sustracción de ropas y efectos á Mariana Bellver; aperebido que si no lo verifica dentro del plazo señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 11 de Marzo de 1890.—Manuel Beltrán.—Alfredo Uguet. J—1415

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima mutua española para el alumbrado, calefacción y fuerza motriz.

Balance inventario cerrado en 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO		Pesetas
Acciones en cartera.....	208.900	
Idem libres de pago.....	10.000	
Gastos de instalación.....	5.823'20	
Gastos generales.....	13.367'33	
Mobiliario.....	1.280	
Varios deudores.....	494'45	
Cuentas á cobrar.....	5.353'77	
Fábrica del Vendrell.....	86.319'98	
Existencias.....	1.983'64	
Caja.....	252	
Lucros y daños.....	100	
	333.874'37	

PASIVO		Pesetas
Capital.....	260.000	
Cédulas del Vendrell.....	3.325'86	
Cuentas á pagar.....	12.653'52	
Instalaciones gas Vendrell.....	168'26	
Varios acreedores.....	54.575	
Productos fábrica gas Vendrell.....	3.151'73	
	333.874'37	

Barcelona 31 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Miguel Nanot. X—1321

Compañía de Navegación La Flecha.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Noveno balance de la misma.

ACTIVO		Pesetas.
Vapores.....	7.526.300'23	
Existencia en Caja.....	518'17	
	7.526.818'40	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	5.000.000	
Varios acreedores.....	2.526.043'13	
Viajes pendientes.....	775'27	
	7.526.818'40	

Bilbao 1.º de Enero de 1890.—Por la Compañía de Navegación La Flecha, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—1320

Línea de Vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Undécimo balance de la misma.

ACTIVO		Pesetas.
Vapores.....	7.114.624'22	
Varios deudores.....	2.444.365'89	
Existencia en Caja.....	7.679'64	
	9.566.669'75	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	7.156.412'66	
Varios acreedores.....	2.384.447'96	
Viajes pendientes.....	25.809'13	
	9.566.669'75	

Bilbao 1.º de Enero de 1890.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—1319

La Industrial Hidráulica

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance del mes de Febrero de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Existencia en planos.....	251.500	
En Caja.....	716'27	
En valores cotizables en acciones al precio de 250 pesetas una.....	22.000	
En mobiliario y escritorio.....	2.045'75	
En efectos á cobrar.....	5.328'28	
	282.090'30	

PASIVO		Pesetas.
Personal.....	355	
Material.....	155	
	510	

Madrid 28 de Febrero de 1890.—El Director Gerente, Angel Palomeque. X—1316

Banco de Tarrasa.

Balance de 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas: por el 65 por 100 que falta desembolsar á las 5.000 acciones que constituyen el capital de este Banco.....	1.625.000	
Mobiliario.....	7.272	
Valores depositados (nominales).....	1.379.975	
Caja: existencia en efectivo.....	151.134'57	
Cartera:		
Efectos á cobrar.....	685.595'29	
Efectos á negociar.....	244.070'89	
	929.666'18	
Cuentas corrientes.....	1.246.801'98	
Corresponsales deudores.....	238.847'48	
	5.578.697'21	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	2.500.000	
Depósitos en efectivo.....	341.689'38	
Fondo de reserva.....	29.727'33	
Reserva transitoria.....	17.000	
Valores depositados (nominales).....	1.379.975	
Cuentas corrientes.....	1.256.472'41	
Corresponsales acreedores.....	8.075'42	
Beneficios.....	45.757'67	
	5.578.697'21	

Por el Banco de Tarrasa, el Administrador, Francisco Llo. X—1317

Sociedad Fundiciones de hierro y Fábrica de acero del Bidasoa.

Balance de la misma en el octavo ejercicio al 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO		Pesetas.
Fábrica Bidasoa.....	995.097'90	
Ola andia.....	90.268'64	
Minas y sus accesorios.....	256.726'88	
Existencias de fábrica, materias y productos.....	152.633'60	
Caja.....	2.814'57	
Cuentas corrientes (créditos).....	248.997'78	
Cuentas por liquidar.....	7.592'40	
Consignación.....	6.451'18	
Pérdidas y ganancias.....	228.200'70	
	1.988.783'65	

PASIVO		Pesetas.
Capital social.....	1.250.000	
Obligaciones.....	228.000	
Obligaciones de segunda emisión.....	250.000	
Obligaciones amortizadas.....	18.500	
Cupones de 1889.....	14.790	
Obligacionistas de segunda emisión.....	25.000	
Cuentas corrientes (débitos).....	197.732'29	
Cuentas por liquidar.....	4.761'36	
	1.988.783'65	

S. E. ú O.—Vera 1.º de Enero de 1890.—El Presidente del Consejo de administración, Pablo Jaurrieta. X—1326

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 20.512 de orden, expedido por este Banco en 24 de Diciembre de 1888, que comprende seis billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 792.851 á 56, pertenecientes á Doña Dolores Cortés, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Febrero último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Secretario, R. Sepúlveda. X—1322

Sociedad anónima de los Terrenos de la Concordia.

Con arreglo al art. 18 de los estatutos, se convoca á junta general de accionistas para el sábado 29, á las cinco de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio de esta villa.

Para tener derecho de asistencia á la junta general, se requiere poseer lo menos cinco acciones, las cuales deberán depositarse con cinco días de anticipación en el Banco de Bilbao.

Bilbao 10 de Marzo de 1890.—Por el Consejo de administración, el Secretario, Fernando de Olascoaga. X—1318

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Por el presente anuncio se advierte á los respectivos interesados que el pago del cupón núm. 39, correspondiente á las obligaciones emitidas por la Compañía del ferrocarril de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada, queda abierto desde el 1.º del próximo mes de Abril, fecha de su vencimiento, en los puntos siguientes:

En Málaga: Caja central, Estación del ferrocarril.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Madrid: Banco Hipotecario de España.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—1324

Crédito Navarro.

Con fecha 14 de Julio de 1888 expidió esta Sociedad, bajo el num. 2.679, á favor de Doña Tiburcia Aguirre, un resguardo de depósito de 23 obligaciones de la Excm. Diputación provincial de Navarra, vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio, números 1.383 al 1.405; y habiendo solicitado un duplicado por haberse extraviado, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 3 del actual, y que vencerán en igual día del mes de Mayo próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 13 de Marzo de 1890.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—1323

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1890.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
á mañana..	705'86	4'4	3 0	E.	Brisa. Cubierto.
á mañana..	705'64	6'3	4'2	ENE. . . .	idem. Idem.
á del día..	704'44	7 1	5'9	NNE. . . .	Id. fle. Lluvioso.
á de la tarde.	703'07	8'6	6'5	NNE. . . .	Id. sve. Idem.
á de la tarde.	703'21	6'9	5'7	NNO. . . .	Idem. Cubierto.
á de la noche.	703'44	4'2	3'3	ESE. . . .	Idem. [Als. nubes.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer ha llovido en Teruel, Cuenca, Badajoz, Valencia, Segovia, Salamanca, Zaragoza, Lérida, Cáceres, Zamora, Lugo, Castellón, Albacete, Soria, Barcelona, Gerona, Orense, León y Alicante.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 12, Día 13. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing various locations like Logroño, Lugo, Málaga, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 12 DE MARZO DE 1890

Table with financial data: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'69 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'65 id.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénts. Includes entries like Toledo, Segovia, Norte, etc.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries like Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'12 á 1'37 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo. Madrid 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRSERTAS, prices for different classes: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Table with columns: Península, Provincias de Ultramar, prices in pesetas.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Morcno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

Santa Matilde, Reina, y Santa Florentina, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de las Calatravas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Beneficio del contador de este teatro D. Eduardo Calvo).—Sinfonía por el sexteto.—D. Alvaro ó la fuerza del sino. TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Campanone. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El arca de Noé.—El diamante rosa.—El arca de Noé.